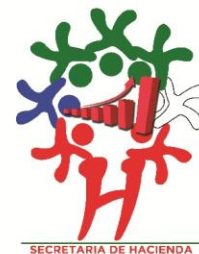


**ALCALDÍA DE
SAN BENITO**



Republica de Colombia
Departamento de Santander



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO
SANTANDER**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
PERIODO 2013-2022**

**ALCALDE
PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ**

**SECRETARIO DE HACIENDA
DEIBER VILLAMIL CAMACHO**

San Benito, Santander, Octubre de 2012

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

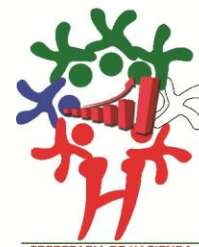
INTRODUCCIÓN

La administración municipal de San Benito Santander; presenta ante el honorable concejo municipal a título informativo el presente documento (Marco Fiscal de Mediano Plazo), en atención a las disposiciones contempladas en los artículos 2° y 5° de la ley 819 de 2003. Mediante este instrumento se puede pronosticar las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio; teniendo en cuenta los recursos disponibles y futuros para el cumplimiento de las competencias y disposiciones estipuladas en la constitución política de Colombia.

En Colombia se ha dado una transformación institucional, iniciada en la década de los ochenta con el proceso de descentralización administrativa, soportada en la asignación de competencias, funciones, responsabilidades a los entes locales, el traslado de recursos financieros y autonomía para planear el desarrollo, económico, social, cultural y ambiental del municipio y cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico en ambiente sano y convivencia pacífica.

La administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

La planeación en Colombia es un instrumento de gestión regulado por la Constitución Política y normas reglamentarias entre las orientadas a planear la gestión de los recursos financieros a mediano plazo, entre ella



la Ley 819 de 2003, articulada con la Ley 358 de 1997, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, normas orientadas a consolidar el proceso de descentralización iniciado en 1986 y fortalecido con la Constitución Política de 1991, desde las dimensiones político, administrativo y financiero, este último que es el tema que corresponde al Marco fiscal de Mediano Plazo, de manera que la autonomía

El Marco Fiscal a Mediano Plazo (MFMP), tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos y los activos con que cuenta la entidad, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

De conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.



De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de San Benito tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2012 – 2021), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

El Marco Fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del periodo proyectado. El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, estructurado mediante el siguiente ordenamiento metodológico y compuesto por los siguientes capítulos:

CONTENIDO

CONCEPTO	PAG
1. MARCO LEGAL	5
2. METODOLOGIA	9
3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	10
4. PLAN FINANCIERO	10
DIAGNOSTICO FINANCIERO	11
Estructura de Ingresos	12
Estructura de Gastos	21
Ahorro déficit consolidado	25
Proyecciones	26
Criterios para la programación de ingresos	27
Criterios para la programación de gastos	29
Balance financiero	33
Proyección plan anual mensualizado de caja	38
5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO	39
6. NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.	41
7. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS CUMPLIMIENTO DE METAS	48
Objetivos y metas del plan financiero	48
Objetivos a mediano plazo	48
Acciones y medidas especificas en las que se sustenta el cumplim de met	54
8. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.	57
Ingresos	57
Gastos	64
9. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS	69
10. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES CONTINGENTES	79
Deuda pensional	81
Pasivos contingentes	81
11. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO	84
12. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO	84
Indicadores De Seguimiento ley 617/2000	85
Indicadores de seguimiento al desempeño fiscal	86

1. MARCO LEGAL

Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial esta establecida a nivel Constitucional y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y los gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida y enmarcada en el proceso de descentralización.

Constitución Política.

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes -. Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las fianzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política “Régimen Económico y de la Hacienda Pública” el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto. Que regula todo lo relacionado con los ingresos y gastos que deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.

Leyes.

En cumplimiento de las normas Constitucionales expuestas se han expedido las siguientes normas que regulan la planeación, administración y control de las finanzas públicas a nivel Territorial:

Ley 358 de 1997 “Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento, como respuesta y control al creciente deuda adquirida por los Departamentos y Municipios: En respuesta a la crisis financiera de las entidades territoriales se expide la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de pago y generación de ahorro operacional para financiar el pago del servicio de la deuda y por consiguiente calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta norma es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en corto y mediano plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicios de la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de la misma.

Ley 617 de 2000 Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objeto principal es el facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento de los departamentos municipios, desde el punto de vista de la Administración Central, Organismos de Control Fiscal y Corporación Pública (Asambleas y Concejos Municipales), y permitió el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su categoría puede destinar a financiar los gastos corrientes, permitiendo que la entidad genere superávit u ahorro operacional.



Ley 819 de 2003 Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como instrumento y complementación a las normas anteriormente descritas orientadas al manejo de las finanzas de las Entidades Territoriales y planeación de las mismas a mediano plazo, se expide la Ley 819 de 2003, incorporando elementos de permanente rendición de cuentas, mayor transparencia y estabilidad fiscal y financiera a mediano plazo mediante la definición del Marco Fiscal a Mediano Plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento Territorial tales como los límites para créditos de Tesorería, moras y calificación de riesgo. El resultado de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.



Ley 715 de 2001 Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P. (Acto Legislativo No.01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La Ley 715 reemplaza la (Ley 60 de 1993), como principal norma que regula las competencias, recursos financieros y responsabilidad de la Administración Central - en formulación de las políticas de cada sector y la respectiva financiación -, Departamento coordinación ente la nación y los municipios, complementariedad y subsidiaridad de los servicios que debe prestar los municipios -, y los Municipios como principales actores de la ejecución de las políticas y estrategias sectoriales, funciones, responsabilidad y recursos financieros (S.G.P.) Asignada en la norma mencionada.

Decreto 111 de 1996. “Estatuto Orgánico de Presupuesto” Compila las normas en materia de presupuesto como son: Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 125 de 1991 y denominado como Estatuto Orgánico de presupuesto en materia de formulación, presentación, discusión, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en todos los niveles de la administración pública y manejo de las finanzas del Estado; como complemento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expide el Decreto 568 de 1996 relacionado con la ejecución del presupuesto. En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, para los Municipios y Departamentos es obligatorio la adopción de su propios Estatuto de presupuesto tomando como referencia el decreto 111 de 1996 como norma superior en materia de presupuesto público.

Decreto 115 de 1996 Este Decreto establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales



y Comerciales del Estado; Sociedades de Economía Mixta; Empresas Sociales del Estado (Hospitales), normas que se deben aplicar en el manejo financiero de estas empresas.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio de San Benito, se enmarco en un periodo a diez (10) años comprendido entre el 2013 al 2022, siguiendo las instrucciones de cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las Entidades Territoriales, igualmente con el apoyo de los funcionarios del área financiera del municipio, se acudió como fuente de información histórica las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 (vigencia 2012 con corte al 30 de septiembre), la Información tomada de las ejecuciones presupuestales fue teniendo en cuenta las operaciones efectivas para realizar el análisis del comportamiento anual y promedio de los años mencionados.

En consecuencia se procedió a analizar las tendencias históricas tanto de ingresos como de egresos, con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales (ingresos, gastos), con base en el comportamiento promedio de los ingreso se proyectó con un incremento anual del 5% y los gastos así: Funcionamiento con el 4% y los gastos de inversión con el 5%, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República, relacionadas con la Inflación, estimadas por este organismo y las transferencias según los lineamientos establecidas en la Ley 1176 de 2007 (Reglamentaria de la Ley 715 en materia del S.G.P).



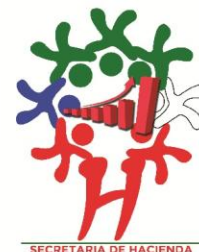
Para la determinación del Ahorro operacional o superávit, se enmarco en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, donde los ingresos Corrientes de libre destinación no se debe comprometer más del 80% en gastos corrientes (en razón a que el Municipio de San Benito es de categoría sexta).

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.



El entorno económico a mediano plazo en el cual desarrollamos nuestro marco fiscal, consulta en sus aspectos fundamentales, el escenario previsto por el nivel nacional caracterizado por un crecimiento sostenido del Producto Interno. Los sectores que impulsarán el crecimiento serán inicialmente obras civiles, hidrocarburos y minería.

Por otro lado, con la reducción que se ha presentado en la inflación y en las tasas de interés, así como en la morosidad de la cartera de consumo, están dadas las bases para una gradual recuperación del consumo en los hogares; se lograrán niveles récord de inversión, siempre y cuando se mantengan las actuales políticas de seguridad y un manejo fiscal prudente que evite aumentos explosivos en los gastos de funcionamiento del sector público.

En el ámbito municipal la situación económica y social está directamente ligada a la situación nacional, y depende en gran medida de las políticas de inversión tanto del gobierno departamental como del gobierno nacional tendientes a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades que aquejan a la población del municipio; esta dependencia es evidente desde muchos años atrás, a causa de los bajos recursos de rentas (ingresos) propios con que dispone el municipio para su funcionamiento.

DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipio, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos,



el servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

Estructura de Ingresos:

La los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentaria que determina cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión; los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables y en tercer lugar los recursos provenientes de la Participación del Municipio en los Ingresos Corrientes de la Nación (S.G.P. Ley 715 y 1176 de 2007), es importante resaltar que el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso del municipio

En la actualidad el cobro del impuesto predial unificado se está aplicando teniendo en cuenta el código de rentas municipal autorizando para aplicar las siguientes Tarifas:

ACUERDO N° 032 de 21 diciembre de 2009		
Tarifas Diferenciales		
Lotes Urbanos no edificados	20*1000	
Predios destinación económica agropecuaria área rural		
Predios ubicados en el sector I	12*1000	
Predios ubicados en el sector II	10*1000	
Predios destinación económica en el área urbana		
Vivienda Urbana	10*1000	
Locales Comerciales o Industriales	10*1000	
Casa con local comercial	10*1000	
Urbanizaciones campestres	12*1000	

Tabla 1. Tarifas del Impuesto Predial unificado



El total de predios según datos estadístico de la secretaria de hacienda del municipio a septiembre del 2012 es de 2.367 predios, incluidos los del municipio.

En cuanto al impuesto de industria y comercio el municipio no tiene en la actualidad un censo donde identifique los establecimientos comerciales ni estrategia que obligue al contribuyente a presentar la declaración oportunamente.

Análisis financiero

La Constitución Política de 1991 encontró necesario fortalecer el proceso de descentralización iniciado a mediados de la década de los ochenta. Se hizo claro que ante el creciente traspaso de responsabilidad y recursos hacia los Municipios y el reconocimiento de éstos como ejecutores y actores principales de las políticas de desarrollo local orientadas al bienestar y desarrollo integral de la población.

Ingresos 2008 al 2011

Para el análisis del comportamiento de los ingresos del municipio durante el periodo del 2008 al 2011 se toma como referencia las ejecuciones de los ingresos desde el punto de vista de las operaciones efectivas al 31 de diciembre de cada vigencia.



- **GRAFICO DE ANÁLISIS ESTRUCTURA FISCAL OPERACIONES EFECTIVAS VALOR CORRIENTE DE LOS INGRESOS (MILES DE PESOS)**

CUENTA	A2008	A2009	A2010	A2011
INGRESOS TOTALES	2,750	2,643	2,941	2,987
1. INGRESOS CORRIENTES	631	625	812	1,077
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	133	156	253	412
1.1.1. PREDIAL	66	86	96	95
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	5	7	7	25
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	-	-	-	-
1.1.4. OTROS	62	64	149	292
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70	58	72	92
1.3. TRANSFERENCIAS	428	411	487	574
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	428	409	486	572
1.3.2. OTRAS	0	2	1	1
2. INGRESOS DE CAPITAL	2,119	2,018	2,129	1,910
2.1. REGALIAS	-	-	-	0
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,093	1,851	2,013	1,813
2.3. COFINANCIACION	-	159	97	77
2.4. OTROS	26	7	20	19

Teniendo en cuenta los recursos inicialmente apropiados y los ajustes presupuestales correspondientes para la vigencia 2011, se espera que al finalizar la vigencia los ingresos totales recaudados superen los 4.500 millones de pesos, puesto que según ejecuciones presupuestales a corte 30 de septiembre se habían recaudado 3.170 millones, de los cuales 82 millones corresponden a ingresos tributarios, el 2.5% del total de los ingresos; las transferencias ascienden a 1978

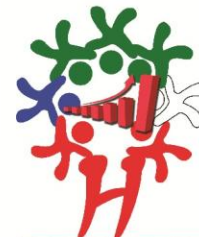


millones, el 62.39% del total de los ingresos; los recursos de capital suman 947 millones, un 29.87% del total de los ingresos; y el restante corresponde a ingresos no tributarios; por consiguiente se denota la gran dependencia a los recursos de transferencias que existe para el funcionamiento y la inversión del municipio.

Durante la vigencia 2011 los ingresos totales del municipio recaudados alcanzaron la suma de 5034 millones de pesos; presentándose un incremento importante respecto de la vigencia 2010 donde se recaudaron 4.179 millones de pesos; diferencia que sería aún mayor si se aplica el indicador de deflación para traer a valor actual las cifras de las vigencias anteriores.

Analizando las principales estructuras de ingresos desde la vigencia 2008 a la vigencia 2011, se presentan los siguientes resultados: los ingresos tributarios pasaron de 133 millones de pesos en 2008 (incluyendo vigencias anteriores) a 412 millones de pesos en 2011 (sin incluir impuesto predial de vigencias anteriores que se clasificó como recurso de capital), con una tasa de crecimiento promedio anual de 5%, donde el rubro más significativo fue el recaudo del impuesto predial unificado que creció a una tasa promedio de 7%; los ingresos de capital incluyendo las transferencias del SGP pasaron de 2119 millones en 2008 a 2401 en 2011, lo que representa un incremento promedio anual del 5%.

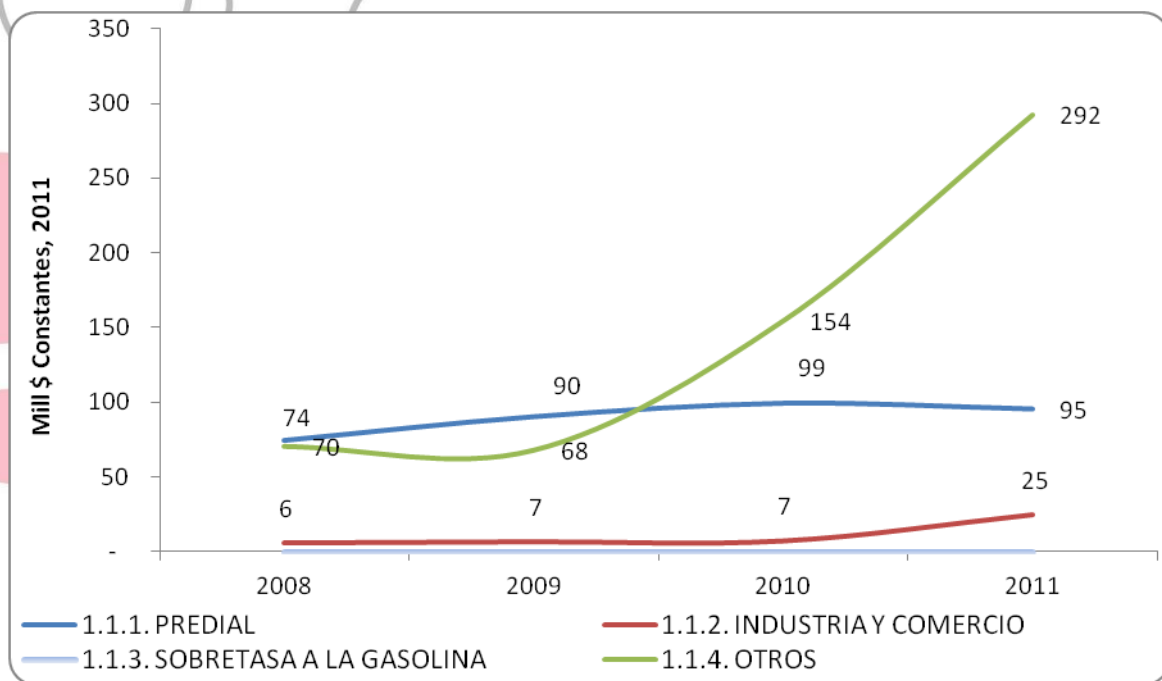
A pesar de que los ingresos tributarios se han incrementado no ha sido suficiente para respaldar el gasto por funcionamiento y además darle cumplimiento a la ley 617 de 2000, en materia de inversión con recursos de ICLD. Se insiste en optimizar el recaudo por concepto de recursos propios, fundamentalmente en el proceso de recaudo de impuesto predial unificado; pues aunque exista un manejo responsable de los recursos financieros por parte de la actual administración, la situación fiscal del municipio puede deteriorarse en el mediano plazo, si no se



buscan y estudian alternativas que mejoren los esfuerzos de todas las autoridades municipales actuales y las venideras para fortalecer la base económica del municipio.

Si bien los ingresos tributarios han crecido en participación desde la vigencia 2008 al 2011, preocupa el hecho de que los ingresos propios del municipio (ingresos tributarios y no tributarios) no han superado el 7% de participación en los ingresos totales.

• GRAFICO PARTICIPACION Y RANGO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS:



De los Ingresos Tributarios, las rentas que son más representativas para la financiación de los gastos del Municipio, se destaca el Impuesto Predial Unificado, que durante la vigencia 2011 presenta una estabilidad respecto de la vigencia anterior 2010, se mantuvo alrededor de 95 millones.

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

Una herramienta importante que se debe destacar en el proceso de recaudo del impuesto predial, la constituye el recaudo a través de los acuerdos de pago y a la campaña de cobro persuasivo, desarrollado e implementado por la Secretaría de Hacienda, con el ánimo de incrementar el recaudo de recursos necesarios para mejorar las finanzas del municipio. El Impuesto de Industria y Comercio presenta un comportamiento estable, pero hace falta fortalecer el recaudo por este concepto pues, debido a la escasez de establecimientos de comercio y a las bajas tarifas se presentan bajos recaudos.

Otra preocupación evidente, es que a través de los años el municipio que la viabilidad del municipio es medida en términos de la ley 617/2000, es decir que el pago de los gastos de funcionamiento con los ingresos corrientes de libre destinación, se cubrirán si se cuenta con las transferencias SGP libre destinación 42% propósito general, recursos con los cuales se cancela gran parte de la nomina de funcionamiento de la administración central, personería y concejo.

La meta estratégica fiscal del municipio en el futuro es que el Impuesto predial, sea la principal fuente de financiación de los gastos de funcionamiento del municipio, que además de apoyar la financiación de las competencias locales, sea un estímulo para coadyuvar en la productividad de nuestra zona.

En los Ingresos No Tributarios están incluidas las transferencias tanto para funcionamiento como para inversión. Dentro del recaudo por concepto de tasas se destacan las certificaciones, formularios y papelería, publicaciones; y el arrendamiento de bienes inmuebles.



Fondos de Destinación Específica: el recaudo por concepto de contribución sobre contratos de obra pública en la vigencia 2011 se clasificó como un recurso de destinación específica; es por esta razón que en la vigencia 2011 este rubro tiene un aumento significativo respecto de las vigencias anteriores. Dentro de este grupo también están incluidos los recursos del fondo de servicios públicos domiciliarios (acueducto, aseo y alcantarillado), el recaudo de las estampillas municipales (pro-anciano, pro-festividades, pro-cultura).

La prestación de los servicios públicos domiciliarios (acueducto, aseo y alcantarillado) ha sido una de las principales preocupaciones en la actual administración, en especial el servicio de acueducto que al requerir de un bombeo doble y constante resulta muy costoso, a esto se suma el bajo recaudo por la prestación del servicio debido a tarifas desactualizadas, incompetencia en el recaudo de cartera vencida y la ineficiencia del servicio en algunas de las veredas del municipio.

Es importante que los organismos y competencias municipales estudien y decidan sobre el futuro de la Unidad de Servicios Públicos (UNIASER) creada para atender la prestación de los servicios públicos (Acueducto, Aseo y Alcantarillado) y que en el momento es una Unidad adscrita al municipio que no es autosuficiente y por lo tanto requiere de financiamiento por parte del municipio para su normal funcionamiento. Para que esta Unidad de servicios públicos sea autosuficiente es necesario gestionar recursos ante las entidades departamentales y nacionales que ayuden a complementar un fondo suficiente que permita estudiar, planear, diseñar y construir una red para el transporte del agua que no requiera de costosos bombes, junto con la planta de tratamiento para que los usuarios finales gocen de un buen servicio.



Los recursos de transferencias se componen de las transferencias para inversión y las transferencias para funcionamiento, dentro de las transferencias para inversión se encuentran las del Sistema General de Participaciones que presentan un comportamiento creciente en los recursos para inversión. Así mismo los recursos del sistema general de participaciones para funcionamiento tuvieron un comportamiento considerable, pasando de 427 millones en 2008 a 572 millones en 2011. En el transcurso de la vigencia 2011 se presenta un aumento representado en recursos girados al municipio por concepto de la evaluación de eficiencia administrativa y de eficiencia fiscal. También se incluyen las transferencias de Fosyga y Etesa para inversión en el sector salud. Dentro de las transferencias para funcionamiento están la participación sobre impuesto de vehículos automotores del departamento y el sistema general de participaciones de libre destinación.

La participación en salud presenta incrementos importantes en las vigencias anteriores, donde el incremento de este recurso se refleja gracias a la ampliación de cobertura de la población afiliada al régimen subsidiado, los subsidios a la oferta y los recursos para las acciones de salud pública de obligatorio cumplimiento del nivel municipal, que por los conceptos de continuidad de afiliación que la Ley 715 de 2001 introduce para el manejo de estos recursos, mantienen su tendencia creciente en el año 2008 a 2011; también hay que destacar que para estas vigencias no se percibieron ingresos por concepto de atención a la población pobre no vinculada al sistema de seguridad social, solamente se tendrá en cuenta los aportes patronales sin situación de fondos que son transferidos directamente a los fondos de pensiones y eps que mantienen afiliados al personal de la ESE municipal. En cuanto a las transferencias de la Nación diferentes a SGP, como recurso FOSYGA Y ETESA, se nota un crecimiento significativo en las transferencias por recursos FOSYGA, durante el



año 2008, 2009 y 2010 debido a las ampliaciones de cobertura del régimen subsidiado adelantadas durante la actual administración. Es de aclarar que a partir de la vigencia 2011 los recursos del régimen subsidiado SGP y fosyga no fueron transferidos al municipio sino girados directamente a los prestadores del servicio y administradores de los recursos.

Recursos de Capital: Este grupo se compone de; los recursos recaudados por concepto de recuperación de cartera vencida (impuesto predial) presentando un incremento importante respecto de la vigencia anterior 2009, es el resultado de la gestión adelantada por la administración municipal, los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores (recursos de forzosa inversión, recursos de cofinanciación y recursos de libre destinación (inversión con recursos propios), las reservas presupuestales (ley 819) y los rendimientos financieros de las cuentas de salud y educación e inversión en otros sectores. Dentro de este grupo se incluyen los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores de los sectores de inversión forzosa, el cual presento un aumento significativo respecto de las vigencias anteriores.

En resumen, según las cifras se deduce que el municipio sigue dependiendo de las transferencias de la nación en un alto porcentaje (alrededor del 75%), no obstante el importante esfuerzo fiscal presentado en los últimos años.

Estructura de Egresos:

El Presupuesto de gastos es uno de los instrumentos de planeación financiera con que cuentan las entidades del Estado, de su buena administración depende el éxito o fracaso de la misión de la organización, por cuanto un exagerado

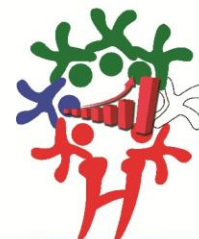


crecimiento del gasto sin reciprocidad con los ingresos ocasiona déficit y desahorro de las instituciones, con grave estancamiento del desarrollo.

El Artículo 6 de la ley 617 del 2000, estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos, municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera 70% y cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.

- **GRAFICO DE ANÁLISIS ESTRUCTURA FISCAL OPERACIONES EFECTIVAS VALOR CORRIENTE DE LOS EGRESOS (MILES DE PESOS)**

CUENTA	A2008	A2009	A2010	A2011
GASTOS TOTALES	3,009	2,609	3,382	4,742
3. GASTOS CORRIENTES	429	429	487	584
3.1. FUNCIONAMIENTO	406	412	467	556
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	314	358	356	406
3.1.2. GASTOS GENERALES	92	54	111	146
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	-	-	-	5
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	23	17	19	28
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	202	196	325	493
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2,580	2,180	2,895	4,158
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1,327	757	1,590	2,860
4.1.1.2. OTROS	1,252	1,423	1,305	1,298



Los gastos de funcionamiento al cierre de la vigencia 2010 se situaron en 467 millones y en la vigencia 2011 se situaron en 556 millones; el incremento se debe a los recursos de eficiencia administrativa y al mayor recaudo de ingresos tributarios. En la vigencia 2011 presenta una tendencia estable y al finalizar la vigencia se estima que se ubique por encima de los 550 millones. El municipio mantiene las políticas implementadas respecto de la austeridad en el gasto

Es importante resaltar que el Municipio mantiene los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, en las transferencias correspondientes a la Personería Municipal y Concejo Municipal, como también en lo correspondiente al porcentaje de gastos de funcionamiento del Nivel Central, respecto del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. En el 2011, del total de gastos de funcionamiento el 14% corresponden a Gastos para el Concejo Municipal, el 11% Gastos para la Personería Municipal y el 75% corresponde a gastos de funcionamiento del sector central donde se incluyen el pago por salarios, contribuciones de ley y gastos generales para el normal funcionamiento de la Administración.

El Municipio ha venido mejorando su capacidad de financiar la inversión con los ingresos corrientes de libre destinación. Para el 2011 incrementó este porcentaje en un 28% respecto del año 2010. Se espera que al finalizar la vigencia 2012 la inversión con recursos de ICLD se mantenga por encima de los 160 millones de pesos. El impacto que tendrá esta decisión en el Mediano Plazo, es bastante positivo, por cuanto en las próximas vigencias estos recursos destinado a la inversión social, se verá representado en una mayor asignación de recursos de acuerdo a los componentes de esfuerzo fiscal y administrativo, variables básicas en la asignación de recursos del Sistema general de Participaciones para el Municipio.



La inversión con recursos propios en el año 2011 represento el 4% de la inversión total del Municipio, porcentaje que se incrementó considerablemente si se compara con los promedios de años anteriores, la cual oscilaba entre el 2% y el 3%. Los sectores más beneficiados en la Inversión Pública con recursos del SGP del año 2010 fueron en su orden; sector salud, Propósito general (deporte, cultura, vivienda, infraestructura vial y otros sectores), agua potable y saneamiento básico, inversión con recursos de cofinanciación (educación, infraestructura vial, cultura).

La inversión con recursos propios es notable tanto en la vigencia 2010 como en el 2011 que supera el 20% de los ingresos corrientes de libre destinación. La Inversión Pública del Municipio de San Benito presenta gran dependencia de los recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se encuentra en ascenso para el periodo analizado.

De los 4822 millones de Egresos Totales ejecutados para el año 2011, los recursos de cofinanciación representan el 11% (547 millones), la gestión de recursos a nivel departamental y nacional se ha mantenido en las últimas dos vigencias (2010-2011). Se destaca la inversión con recursos de cofinanciación provenientes del departamento con destino a la pavimentación de la vía principal, al sector cultura y al sector educación; del sector nacional se destaca la cofinanciación del mantenimiento de las vías y de la pavimentación de la via principal.

De los 4822 millones de egresos totales comprometidos en el año 2011, los pagos por Servicio a la Deuda (108 millones) representaron el 2.2% cancelados con cargo a las transferencias del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre inversión, por tratarse de una inversión adquirida en el 2005 para fortalecer la inversión en el Sector de la Infraestructura vial. En la vigencia 2010 se

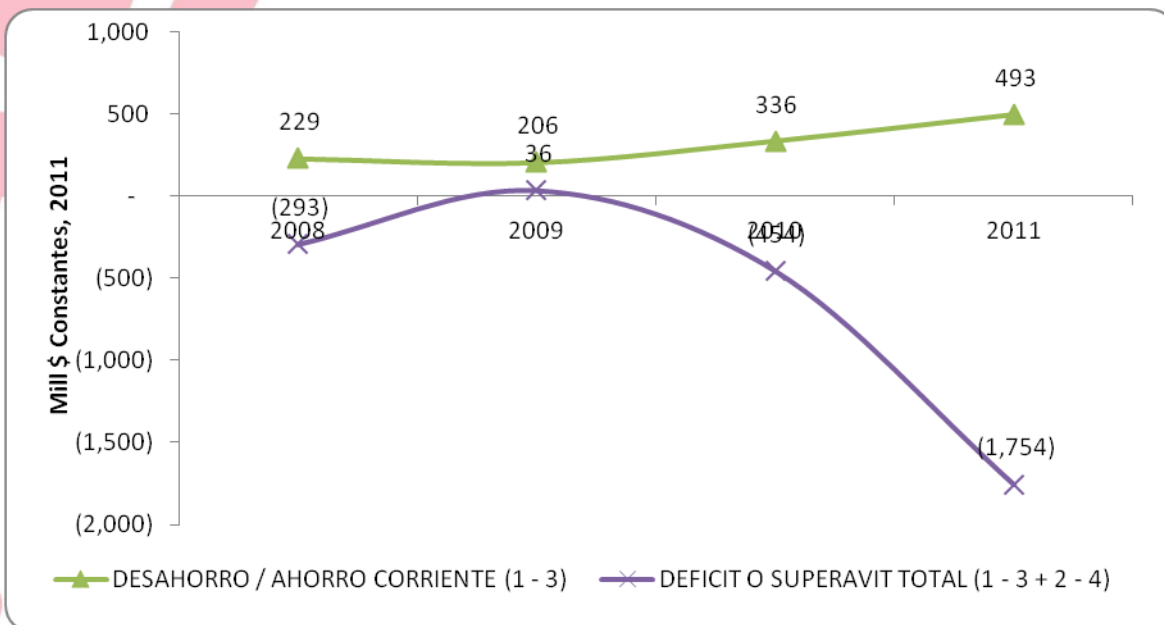


adquirió un nuevo crédito con IDESAN por valor de 291 millones, para la adquisición de maquinaria pesada, Utilizada en el mantenimiento de las vías en jurisdicción del Municipio de San Benito.

Ahorro / Déficit Consolidado:

Los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) han sido suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento (administración central, personería y concejo), pero con la necesidad de recurrir a los recursos de libre destinación del sistema general de participaciones del componente de propósito general, para cubrir parte de estos gastos reservando parte de los recursos para atender inversiones con ICLD, que en las vigencias anteriores le han significado al municipio importantes recursos del sistema general de participaciones.

- GRAFICA SECUENCIA AHORRO Y RESULTADO PRESUPUESTAL:





A raíz del buen desempeño de los ingresos corrientes y a la estabilidad del gasto corriente, el municipio obtuvo un indicador de gastos de funcionamiento de 76% respecto de los ingresos corrientes para la vigencia 2011; de tal manera que se ha cumplido con lo estipulado en la ley 617/2000, realizando inversiones con recursos de ICLD, que al término de la vigencia 2011 superaron los 167 millones de pesos.

Financiamiento:

Los recursos más significativos en el sector de financiamiento que utiliza el municipio para financiar los niveles del gasto, lo componen los recursos del balance; principalmente llevando montos de recursos de una vigencia a otra como recursos del balance o saldos no ejecutados de vigencias anteriores. Esta situación se da principalmente de acuerdo a las fuentes de financiación y a la programación de los giros de los recursos. Los recursos del crédito que también hacen parte del financiamiento han sido utilizados en las vigencias anteriores; como una fuente de financiamiento transitorio para apoyar los proyectos de inversión en algunos sectores estratégicos, como es el caso de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

Proyecciones:

Para realizar las proyecciones y estimaciones de ingresos y gastos; se inicia con la información histórica de ejecuciones presupuestales que el municipio ha reportado al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se realizan ajustes mediante supuestos (financieros y económicos) encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos y determinar un monto real que permita sostener y financiar el gasto.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y la viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad social, el comportamiento



de la economía, el comportamiento y medición de la inflación y al cumplimiento de lo estipulado en la ley 617/2000 y 715 2001. Para algunas proyecciones se utilizarán supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República; en particular para medir el MFMP.

Criterios para la programación de ingresos:

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a crear pronósticos confiables, que permitan determinar el monto real y de esta forma poder captar los recursos. Para la vigencia 2013 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como son los componentes de ingresos, para consolidar el presupuesto de la vigencia 2013. En las proyecciones de las finanzas municipales para las vigencias 2013- 2022 el principio de unidad de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recaudados y/o los que se tiene la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial y el de industria y comercio, dado que son los impuestos más representativos del municipio.

El total de los ingresos proyectados para el 2013 estará en los 3.462 millones de pesos, desglosados en ingresos tributarios, no tributarios, transferencias nacionales y departamentales, recursos de capital y recursos de fondos especiales con destinación específica.

Al interior del total de ingresos se estimaron ingreso propios, es decir ingreso tributarios, y no tributarios por la suma de 150 millones de pesos, con una estimación de crecimiento nominal del 5% frente al presupuesto del año 2012. En lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones - SGP para la elaboración de este presupuesto se acogieron las recomendaciones de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) según las cuales: se procedió a realizar una proyección preliminar para la vigencia 2013 teniendo en cuenta las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2007, la ley 715 de 2001, la ley 617 de 2000 y la Ley 1176 de 2007, en todo caso la vigencia una vez la Nación apruebe la distribución inicial de recursos de 2013 por concepto de SGP y la comunique al municipio, deberá realizar los ajustes correspondientes.

Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia.

Teniendo como punto de partida para la proyección de los recursos del SGP solamente la asignación básica de los documentos Conpes 148 y 152 de 2012 en cada sector del sistema (alimentación escolar, educación, salud, agua potable, propósito General). Para esta proyección se utilizo el índice de crecimiento económico proyectado por el Ministerio de Hacienda para la vigencia 2013 que se ubicara entre el 3 y el 5%.

Se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

Criterios Para La Programación De Los Gastos:

Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los costos y la reducción de los gastos del funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener una mínima planta de personal que permita cumplir con las competencias constitucionales y legales.

Para el cálculo de los gastos totales del presupuesto de la vigencia 2013 que suman 3.462 millones, se tuvo en cuenta los cálculos de las proyecciones del presupuesto de ingresos. Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado de 75% de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2013, identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales de conformidad con las metas previstas en el plan de desarrollo.

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2013, mantiene los criterios necesarios para alcanzar mejores índices de bienestar en los habitantes de



San Benito de acuerdo a los proyectos programas y metas contempladas en el plan de desarrollo municipal; que propone construir un municipio con mejor calidad de vida, que favorezca la libertad y la diversidad cultural, que ofrezca opciones para la convivencia pacífica, la educación, cultura y dignidad humana, que posibilite el crecimiento económico a escala local y regional, la equidad social y la práctica de la convivencia pacífica.

Las metas financieras y en general el presupuesto para la vigencia fiscal 2013 está encaminado a cumplir el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015 (LO QUE ES CON SAN BENITO ES CONMIGO) está encaminado a lograr cuatro grandes propósitos de desarrollo:

1. **DESARROLLO HUMANO, CALIDAD DE VIDA Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES EN TORNO A LA FAMILIA:** Las familias Sanbeniteñas requieren de atención integral que garanticen el desarrollo social e individual propendiendo por una sana convivencia, en la cual todos los habitantes sin excepción reciban los servicios de salud, educación, acceso a servicios públicos domiciliarios permanentes y con calidad, así como garantizar el derecho a una vivienda digna para las familias con escasos recursos.

OBJETIVO ESTRATEGICO PARA 2013: garantizar el bienestar social de la comunidad Sanbeniteña, mediante la ejecución de planes y proyectos de inversión social tendientes a fortalecer la calidad de vida, ampliación y optimización de cobertura de los servicios sociales básicos y públicos con criterios de equidad y sostenibilidad.

2. **DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE E**



INCLUYENTE: La productividad tradicional del municipio es agrícola, donde el renglón más importante es la producción panelera, donde aun se ha venido implementando en forma artesanal, esta situación requiere de innovación tecnológica, apoyo al pequeño y mediano productor, con el ánimo de lograr un mejor desempeño en competitividad. Es indispensable fomentar una activación y promoción permanente, el fortalecimiento de la producción agropecuaria y la asociatividad así como el desarrollo de proyectos productivos, micro y medianas empresas que consoliden cadenas productivas a corto y mediano plazo. También se hace necesario mejorar la infraestructura vial e incrementar los niveles de formación, para mejorar las posibilidades de empleo de los jóvenes y adultos.

OBJETIVO ESTRATEGICO PARA 2013: impulsar un desarrollo económico sostenible a través del fortalecimiento de la estructura empresarial existente en el sector agrario. Gestionar recursos para el financiamiento de proyectos productivos, comercialización, investigación y desarrollo para el mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

3. **CULTURA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEMOCRÁTICA, CONVIVENCIA Y PAZ:** Se fomentaran acciones que permitan fortalecer la confianza de los ciudadanos, se hace necesario fortalecer y dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana, así como la formación en valores familiares para la convivencia. Adicionalmente el fortalecimiento de actividades culturales y deportivas que permitan el uso adecuado del tiempo libre y la integración cultural.

OBJETIVO ESTRATEGICO PARA 2013: promover el fortalecimiento de los



rasgos culturales propios de la región, a través de actividades, eventos de integración, ferias y fiestas, convivencia ciudadana pacífica, que motiven a crear una identidad cultural.

4. GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE: La Administración Pública se ha renovado de forma permanente y acelerada, estos cambios permiten fortalecer aun más la gestión y el cumplimiento de los principios de la acción administrativa. Se harán los esfuerzos necesarios para implementar estos modelos y estrategias de la gerencia pública.

OBJETIVO ESTRATEGICO PARA 2013: mejorar en forma progresiva y sostenible los factores ambientales que inciden con su impacto directo en la salud de la comunidad, la sostenibilidad de los ecosistemas, la productividad con el fin de crear una cultura de respeto por el medio ambiente natural. Fomentar los mecanismos de participación ciudadana en los programas y proyectos de inversión que cursan en el gobierno municipal, enmarcado en los principios de desarrollo sostenible.

Los recursos complementarios se asignaran de acuerdo con las prioridades de Plan de Desarrollo Municipal, orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el mismo; contemplando las destinaciones y porcentajes de inversión establecidos en la ley que rige la materia.

Las proyecciones de ingresos y gastos, con sus posibilidades de financiamiento, que corresponden al plan financiero, se presentan a continuación:

Balance Financiero: flujo de caja proyectado a 10 años de acuerdo a los lineamientos del DNP:

Balance Financiero (millones de \$ corrientes)

SAN BENITO -
SANTANDER

Cuenta	Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
BF_1	INGRESOS TOTALES	3,171	3,462	3,603	3,744	3,890	4,041	4,199	4,363	4,533	4,710	4,893
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,215	3,288	3,416	3,549	3,688	3,832	3,981	4,136	4,298	4,465	4,640
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	196	218	227	235	245	254	264	274	285	296	308
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores (Departamentos, Bogotá y Municipios Fronterizos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial unificado (Municipios y Departamento de San Andrés)	109	123	128	133	138	143	149	155	161	167	174
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio (Municipios y Departamento de San Andrés)	13	10	10	11	11	12	12	13	13	14	14
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza (Departamentos y Bogotá)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.9	Estampillas	74	85	88	92	95	99	103	107	111	115	120
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Impuesto único a favor de San Andrés (San Andrés)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.13	Otros Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	44	97	101	105	109	113	117	122	127	132	137
BF_1.1.2.1	Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	15	17	18	18	19	20	21	21	22	23	24
BF_1.1.2.2	Otros no tributarios	29	80	83	86	90	93	97	101	105	109	113
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	1,975	2,973	3,089	3,209	3,335	3,465	3,600	3,740	3,886	4,038	4,195
BF_1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	541	695	722	750	780	810	842	874	908	944	981
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	541	695	722	750	780	810	842	874	908	944	981
BF_1.1.3.1.1.1	SGP - Propósito General - Libre destinación	541	695	722	750	780	810	842	874	908	944	981

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



	- Municipios categorías 4, 5 y 6												
BF_1.1.3.1.1.2	Otras transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Otras transferencias para funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2	Transferencias para Inversión	1,434	2,278	2,367	2,459	2,555	2,655	2,758	2,866	2,978	3,094	3,214	3,214
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	1,434	2,278	2,367	2,459	2,555	2,655	2,758	2,866	2,978	3,094	3,214	3,214
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1,199	1,914	1,989	2,066	2,147	2,231	2,317	2,408	2,502	2,599	2,701	2,701
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	48	107	111	116	120	125	130	135	140	145	151	151
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	229	564	586	609	633	657	683	710	737	766	796	796
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	204	274	285	296	307	319	332	345	358	372	387	387
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	704	952	989	1,028	1,068	1,109	1,153	1,198	1,244	1,293	1,343	1,343
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	14	17	18	18	19	20	21	21	22	23	24	24
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	215	338	351	365	379	394	409	425	442	459	477	477
BF_1.1.3.2.1.4	Otras transferencias de la Nación	20	26	27	28	29	30	31	33	34	35	37	37
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.3	Otras transferencias para inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	GASTOS TOTALES	2,454	3,408	3,541	3,675	3,817	3,964	4,119	4,275	4,442	4,613	4,793	4,793
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1,733	3,239	3,360	3,488	3,622	3,762	3,908	4,057	4,215	4,377	4,548	4,548
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	479	745	774	804	836	868	902	937	974	1,012	1,051	1,051
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	292	342	355	369	384	399	414	430	447	464	483	483
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	147	363	377	392	407	423	440	457	474	493	512	512
BF_2.1.1.3	Transferencias	40	40	42	43	45	47	48	50	52	54	56	56
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A organismos de control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.5	A establecimientos públicos y entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

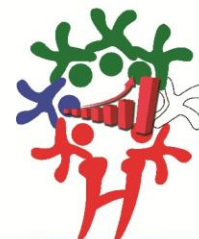
E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA												
	descentralizadas - nivel territorial											
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	40	40	42	43	45	47	48	50	52	54	56
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.4	Déficit fiscal de vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	Costos y gastos asociados a la operación, producción y comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	Otros gastos de funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.7	Reservas Presupuestales de funcionamiento vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	9	9	10	10	10	11	11	12	12	13
BF_2.1.2.1	Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional (gastos de funcionamiento)	0	9	9	10	10	10	11	11	12	12	13
BF_2.1.2.2	Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional (Del servicio de la deuda)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	1,238	2,461	2,557	2,657	2,760	2,868	2,980	3,096	3,217	3,342	3,473
BF_2.1.4.1	Educación	84	135	140	146	151	157	163	170	176	183	190
BF_2.1.4.2	Salud	521	1,040	1,081	1,123	1,166	1,212	1,259	1,308	1,359	1,412	1,467
BF_2.1.4.3	Agua potable y saneamiento básico	19	295	307	318	331	344	357	371	386	401	416
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros sectores	614	991	1,030	1,070	1,112	1,155	1,200	1,247	1,295	1,346	1,398
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	16	24	20	17	16	15	16	12	12	11	11
BF_2.1.5.1	Interna	16	24	20	17	16	15	16	12	12	11	11
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	482	49	56	62	66	70	73	80	83	88	92
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	956	174	187	194	202	210	218	226	235	244	254



SECRETARÍA DE HACIENDA												
BF_4.1	Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	49	0	20	21	22	22	23	24	25	26	27
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	8	0	7	7	8	8	8	8	9	9	10
BF_4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6	Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	587	0	120	125	130	135	140	145	151	157	163
BF_4.7	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	312	0	20	21	22	22	23	24	25	26	27
BF_4.8	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.9	Reducción de capital de empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.10	Desahorro FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.11	Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	174	20	21	22	22	23	24	25	26	27
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	721	169	181	188	195	203	210	219	227	236	245
	Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)											
BF_5.1		721	169	181	188	195	203	210	219	227	236	245
BF_5.1.1	Educación	15	21	22	23	24	24	25	26	27	29	30
BF_5.1.2	Salud	4	5	5	5	6	6	6	6	7	7	7
BF_5.1.3	Agua potable	93	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28
BF_5.1.4	Vivienda	0	96	100	104	108	112	116	121	125	130	135
BF_5.1.5	Vías	20	9	9	10	10	10	11	11	12	12	13
BF_5.1.6	Otros sectores	45	18	19	19	20	21	22	23	24	24	25
BF_5.1.7	Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	544	0	5	5	5	6	6	6	6	7	7
BF_5.2	Déficit fiscal de vigencias anteriores por inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	235	5	6	7	7	7	7	8	8	8	9
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	717	54	62	68	73	77	80	88	91	97	100
BF_8	FINANCIACIÓN	-63	-54	-50	-42	-3	0	0	0	0	0	0
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-63	-54	-50	-42	-3	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1	Interno	-63	-54	-50	-42	-3	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	63	54	50	42	3	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



		SECRETARÍA DE HACIENDA										
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO											
	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO											
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	733	78	82	85	89	92	96	100	103	108	112
	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES											
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	46	3	4	5	6	6	6	8	8	10	10
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES											
	INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	2,859	3,462	3,583	3,723	3,868	4,019	4,176	4,339	4,508	4,684	4,866
	GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_10.2	GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	1,847	3,354	3,486	3,628	3,809	3,959	4,113	4,269	4,436	4,607	4,786
	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	1,012	108	97	95	60	60	63	69	72	77	80
	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	-232	0	15	16	16	17	17	18	19	20	20
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	3,171	3,462	3,603	3,744	3,890	4,041	4,199	4,363	4,533	4,710	4,893
BF_12.2	GASTOS TOTALES	2,517	3,462	3,591	3,717	3,820	3,964	4,119	4,275	4,442	4,613	4,793
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	654	0	12	26	70	77	80	88	91	97	100
	SALDO DE LA DEUDA	184	130	80	38	35	35	35	35	35	35	35

Proyección del plan anual mensualizado de caja - pac de ingresos y gastos:

El Plan anual mensualizado de Caja "PAC", se concibe como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará



teniendo en cuenta el PAC y se sujetara a los montos aprobados en él. EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios, fondos especiales y recursos de capital. Igualmente en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento. Las transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro. La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman La administración municipal se deberá hacer conforme al programa mensualizado de caja PAC.

Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el consejo municipal de política fiscal. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en este.

5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO:

Este apartado se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal, sin embargo, de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de San Benito no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda; se presenta este apartado como un análisis adicional que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal. La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observara los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998. Este escenario de superávit primario indica que de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de San Benito tiene y cumple satisfactoriamente con generación de recursos suficientes para atender eventuales pagos de interese de deuda pública si llegare a ser requerida en las próximas vigencias.

Este indicador le garantiza junto con los indicadores de capacidad de endeudamiento y solvencia un escenario de endeudamiento autónomo. El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

En cuanto a las metas se propone lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 4% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio, a excepción de las regalías, que influyen factores internos y externos de la economía nacional.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) presentara un crecimiento de inflación estimada entre el 3 al 5%, anual más los puntos adicionales aprobados se tiene un 8% (estos dos puntos adicionales no se han tenido en cuenta en razón a la deceleración de la economía pueda sufrir en el futuro.

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



- Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 3% en la vigencia 2013 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de San Benito, como instrumento de planeación financiera con perspectiva a diez (10) años, como herramienta importante para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal.

6. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, FINANCIAMIENTO DE GASTO CORRIENTE Y AHORRO PRESUPUESTAL

Las operaciones de crédito público en Colombia se definen como "los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes y servicios con plazo estipulados para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago".

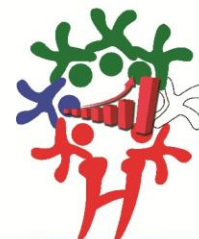
Para establecer la existencia de capacidad de pago se observan dos indicadores complementarios al de superávit primario de la Ley 819 de 2003, uno de ellos mide la solvencia y el otro la sostenibilidad y que a nivel de descripción miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente.

El Municipio de San Benito tiene capacidad suficiente para sostener los gastos de funcionamiento que en las últimas dos vigencias se redujo sustancialmente como

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

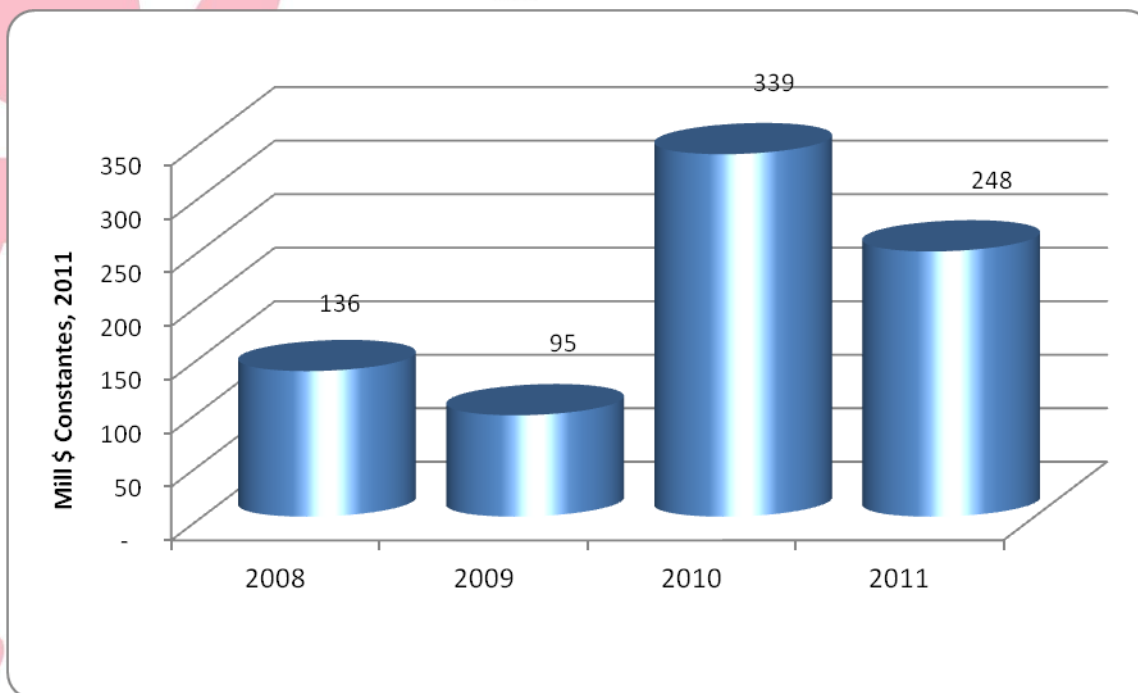
E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



resultado de la austeridad del gasto público, y de un mayor flujo de recursos de ICLD destinados a la inversión, como política adoptada por la actual administración. Es importante resaltar que debido a la alta dependencia fiscal del Municipio frente a los recursos transferidos por Sistema General de Participaciones, se mejoró su potencial de ingresos propios con la reducción de transferencias para libre destinación.

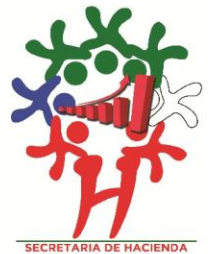
El ahorro operacional para recursos de funcionamiento bajó de 2008 a 2011, por cuanto el crédito planteado para financiarse con recursos propios del municipio en el 2007 se canceló con Sistema general de Participaciones, otros sectores de inversión. A continuación se muestra la programación y proyección de los pagos por concepto de servicio a la deuda; lo componen 2 créditos adquiridos para inversión.

- GRAFICA SALDO DE LA DEUDA:



- **PLAN DE AMORTIZACIONES**
CRÉDITO POR 150.000.000 DESTINO INFRAESTRUCTURA VIAL
ENTIDAD: DAVIVIENDA (RESUMEN PENDIENTE)

MES	2012	
	ABONO CAPITAL	INTERESES
OCTUBRE	2.500.000	92.000
NOVIEMBRE	2.500.000	70.000
DICIEMBRE	2.500.000	51.000
ENERO 2013	2.500.000	15.000
TOTAL	10.000.000	228.000



PLAN DE AMORTIZACIONES
CRÉDITO POR 291.531.600 DESTINO ADQUISICION MAQUINARIA PESADA
ENTIDAD: IDESAN INICIA EN JULIO DE 2010

Xeo Cartera Financiera © dw_est_credc_std Jueves, 23-AGO-2012 03:43:13 PM USU: EM Pagina 1 de 1

IDESAN

Nit 890.205.565-1

ESTADO CREDITO

Acceso : Asociado

Fecha Corte :23/AGO/2012

Nivel : Detallado

Ordenado : Identificación

Valores A la fecha

Ciudad	890210227 - SAN BENITO MUNICIPIO			Entidad	10-MUNICIPIOS		
Credito	111-CR-08-10-021-01			Valor Desem	291,531,600.00		
UJ Tas.Int.No.	9.1834	Tasa E.A.	9.5800	Fecha Desem	2010-06-24		
Tasa Mora	14.0000			Fecha Vence	2015-06-24		
Nota				UJ. Pago Ints.	2012-07-24	Dias Ints.	29
Codeudor				Saldo	185,993,171.00	Interes	1,375,929.00
				UJ. Pago Mora			

FECHA PAGO	CUO	T	E	D-VEN	D-MORA	CAPITAL	TASA	INTERES	MORA	CARGOS	TOTAL
2012-08-24	26	PV	1	0	0	4,654,324.00	9.1834	1,375,929.00	0.00	0.00	6,030,253.00
2012-09-24	27	PV	31	0	0	4,689,943.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,689,943.00
2012-10-24	28	PV	61	0	0	4,725,834.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,725,834.00
2012-11-24	29	PV	91	0	0	4,762,000.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,762,000.00
2012-12-24	30	PV	121	0	0	4,798,443.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,798,443.00
2013-01-24	31	PV	151	0	0	4,835,165.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,835,165.00
2013-02-24	32	PV	181	0	0	4,872,168.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,872,168.00
2013-03-24	33	PV	211	0	0	4,909,453.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,909,453.00
2013-04-24	34	PV	241	0	0	4,947,025.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,947,025.00
2013-05-24	35	PV	271	0	0	4,984,883.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	4,984,883.00
2013-06-24	36	PV	301	0	0	5,023,032.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,023,032.00
2013-07-24	37	PV	331	0	0	5,061,472.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,061,472.00
2013-08-24	38	PV	361	0	0	5,100,207.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,100,207.00
2013-09-24	39	PV	391	0	0	5,139,238.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,139,238.00
2013-10-24	40	PV	421	0	0	5,178,568.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,178,568.00
2013-11-24	41	PV	451	0	0	5,218,198.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,218,198.00
2013-12-24	42	PV	481	0	0	5,258,132.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,258,132.00
2014-01-24	43	PV	511	0	0	5,298,372.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,298,372.00
2014-02-24	44	PV	541	0	0	5,338,920.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,338,920.00
2014-03-24	45	PV	571	0	0	5,379,777.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,379,777.00
2014-04-24	46	PV	601	0	0	5,420,948.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,420,948.00
2014-05-24	47	PV	631	0	0	5,462,434.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,462,434.00
2014-06-24	48	PV	661	0	0	5,504,237.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,504,237.00
2014-07-24	49	PV	691	0	0	5,546,360.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,546,360.00
2014-08-24	50	PV	721	0	0	5,588,805.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,588,805.00
2014-09-24	51	PV	751	0	0	5,631,575.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,631,575.00
2014-10-24	52	PV	781	0	0	5,674,673.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,674,673.00
2014-11-24	53	PV	811	0	0	5,718,100.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,718,100.00
2014-12-24	54	PV	841	0	0	5,761,860.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,761,860.00
2015-01-24	55	PV	871	0	0	5,805,954.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,805,954.00
2015-02-24	56	PV	901	0	0	5,850,386.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,850,386.00
2015-03-24	57	PV	931	0	0	5,895,158.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,895,158.00
2015-04-24	58	PV	961	0	0	5,940,273.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,940,273.00
2015-05-24	59	PV	991	0	0	5,985,733.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	5,985,733.00
2015-06-24	60	PV	1021	0	0	6,031,521.00	9.1834	0.00	0.00	0.00	6,031,521.00
TOTAL VENCIDO						0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL X VENCER						185,993,171.00		1,375,929.00	0.00	0.00	187,369,100.00
TOTAL CREDITO						185,993,171.00		1,375,929.00	0.00	0.00	187,369,100.00
TOTAL GENERAL						185,993,171.00		1,375,929.00	0.00	0.00	187,369,100.00

Capacidad legal de endeudamiento, según la ley 358 de 1997:

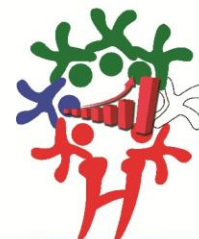
Capacidad de Endeudamiento
2012 (millones de pesos)

CU EN TA	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1.	INGRESOS CORRIENTES	1,972	2,236	2,430	2,525	2,623	2,726	2,832	2,943	3,057	3,187	3,311
1.1	(+) Ingresos tributarios	196	218	227	235	245	254	264	274	285	296	308
1.2	(+) Ingresos no tributarios	44	97	101	105	109	113	117	122	127	132	137
1.3	(+) Regalías y compensaciones monetarias										10	11
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	1,449	1,921	1,996	2,074	2,155	2,239	2,326	2,417	2,511	2,609	2,711
1.5	(+) Recursos del balance	587	-	120	125	130	135	140	145	151	157	163
1.6	(+) Rendimientos financieros	8	-	7	7	8	8	8	8	9	9	10
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	312	-	20	21	22	22	23	24	25	26	27
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras											
1.9	(-) Rentas titularizadas											
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	479	745	774	804	836	868	902	937	974	1,012	1,051
2.1	(+) Gastos de personal	292	342	355	369	384	399	414	430	447	464	483
2.2	(+) Gastos generales	147	363	377	392	407	423	440	457	474	493	512
2.3	(+) Transferencias	40	40	42	43	45	47	48	50	52	54	56
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión											
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste											
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	1,493	1,491	1,656	1,721	1,788	1,858	1,930	2,005	2,083	2,175	2,260
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	184	130	80	38	35	35	35	35	35	35	35
6.	INTERESES DE LA DEUDA	16	24	20	17	16	15	16	12	12	11	11
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	16	24	20	17	16	15	16	12	12	11	11
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora											
7.	AMORTIZACIONES	63	54	50	42	3	-	-	-	-	-	-
8.	SITUACION DEL NUEVO CREDITO											
8.1	Valor total del Nuevo Crédito											
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito											
8.3	Intereses del nuevo crédito											
8.4	Saldo del nuevo crédito											
9.	CALCULO INDICADORES											
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	16	24	20	17	16	15	16	12	12	11	11
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	184	130	80	38	35	35	35	35	35	35	35
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 40%	1.07	1.61	1.21	0.99	0.89	0.81	0.81	0.60	0.60	0.51	0.51
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	9.33	5.81	3.29	1.50	1.33	1.28	1.24	1.19	1.14	1.10	1.06
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE	VER DE

El Municipio tiene capacidad de endeudamiento con recursos de inversión, recursos sobre los cuales debe reorientar el cumplimiento del Plan de desarrollo. Para los créditos ya adquiridos por 150 millones con la entidad Davivienda y 292 millones con IDESAN que a 30 de septiembre de 2012 reflejara un saldo de 7 y 177 millones respectivamente y de acuerdo al plan de amortizaciones expuesto en el anexo anterior se establece que actualmente se debe dejar la partida



correspondiente para financiar el servicio a la deuda, la cual asciende para el año 2013, a la suma de 78 millones incluyendo los intereses.

Composición y evolución de los ingresos totales: El Municipio de San Benito durante las vigencias fiscales 2010 y 2011, ha venido cumpliendo con lo establecido en la ley 617/2000, toda vez que los promedios de gastos de funcionamiento están por debajo del 80% límite máximo para el efectivo cumplimiento de la norma.

• GRAFICA CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000: ICLD PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSION

AÑO	I.C.L.D			GASTOS COMPROMETIDOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS COMPROMETIDOS CONCEJO	GASTOS COMPROMETIDOS PERSONERIA	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TOTAL
	42% Propósito General	Recursos Propios	Total					
2010	486	133	619	329	73	65	423	75,44
2011	572	162	734	416	76	63	555	75,61

En el escenario para la vigencia 2013 el Municipio pretende alcanzar el índice de Ajuste fiscal que corresponde a su categoría, no obstante existen factores que pueden limitar esta posibilidad en el mediano plazo, entre los que se destacan:

- Cumplimiento de las cuotas partes pensionales al departamento las cuales son crecientes. Como estrategia la Secretaría de Hacienda hará un análisis de las mismas para depurar los montos, además adelantará el proceso de cobro de las cuotas partes que le adeuden al Municipio ante las diferentes entidades, con la cooperación de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- Apalancamiento de la deuda con recursos propios.

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

- Subsanan los aportes patronales y parafiscales ante las diferentes entidades donde se realiza el aporte de ley.
- Estado en que se encuentre los procesos legales en contra de la administración municipal.

7. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION

Objetivos Y Metas Del Plan Financiero:

Del Diagnóstico anteriormente planteado, surge la Plataforma Estratégica que a continuación se presenta orientada a fortalecer las finanzas municipales y a obtener superávit primario que haga sostenible su deuda y de viabilidad financiera al ente territorial en el corto y mediano plazo.

Objetivos A Mediano Plazo:

- Financiar en su totalidad durante el año 2013, un eventual déficit que se pueda ocasionar al cierre de la –vigencia fiscal 2012.
- Fortalecer la estructura Técnico-Administrativa de la Secretaría de Hacienda con el propósito de mantener un monitoreo permanente, sistemático y preferiblemente en tiempo real, de la evolución de las finanzas, concebida ésta como un modelo integrado de gestión.



- Propender por el incremento sostenido de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y así cumplir con las metas que establece la Ley, para potenciar la disponibilidad de recursos que financiará la inversión social.
- Comprometer a todos los miembros de la Administración Municipal, en el manejo armónico y equilibrado de las finanzas, a través de la información permanente sobre la evolución de las mismas, de las metas y resultados obtenidos.

Objetivos Específicos:

- Crear, desarrollar, actualizar y fortalecer una cultura tributaria municipal.
- Ajustar de manera permanente y sistemática el presupuesto de Gastos a la capacidad real de financiamiento (recaudo real) para evitar la generación de déficit fiscal.
- Tener en cuenta el comportamiento histórico de las rentas y el impacto normativo desde el orden nacional sobre la afectación que pudiera generarse sobre el incremento o decremento de las rentas.
- Elaborar un Plan Anual de caja, PAC, que refleje las necesidades reales de efectivo teniendo en cuenta las necesidades mensuales, la disponibilidad de recursos de acuerdo con el flujo de caja efectiva.
- Maximizar el recaudo de los ingresos para tener un mejor apoyo a la inversión social.



- Racionalizar los gastos de funcionamiento en la búsqueda de ajustar al Municipio al índice exigido por la Ley, respecto del peso de éstos sobre el total de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Optimizar el sistema financiero logrando su integralidad y estabilidad.
- Depurar la información básica necesaria para la toma de decisiones financieras a diferentes niveles de la entidad, estableciendo pasivos contingentes, potencial real de las bases de datos de recaudo de los diferentes impuestos, cuotas partes pensionales, bonos pensionales a favor, y a cargo, entre otros conceptos.

Objetivos En Áreas Estratégicas:

Gestión Financiera:

- Proporcionar el apoyo técnico a la Alcaldesa Municipal como ordenador del gasto para optimizar la planeación, ejecución y control de las finanzas municipales.
- Establecer contactos estratégicos con instancias departamentales, nacionales y regiones que permitan fortalecer la tecnología, los procesos y sistemas de gestión financiera municipal.
- Interactuar con el sector financiero, entidades públicas y privadas, como aliados estratégicos para potenciar los recursos municipales y garantizar su manejo transparente y efectivo.



- Propender por desarrollar sistemas de control y monitoreo a las finanzas municipales donde las áreas que conforman la Secretaría de Hacienda manejen los mismos criterios y cifras.

Tesorería:

- Maximizar el recaudo a fin de proveer a la Administración los recursos necesarios para garantizar su funcionamiento y potenciar la inversión social.
- Realizar el análisis y la reestructuración del portafolio bancario disminuyendo la colaboración de los recursos financieros en cuentas corrientes y generando títulos CDT o cuentas paralelas de ahorro que generen mayores rendimientos financieros al Municipio.
- Efectuar la depuración y optimización de la base de datos de los impuestos predial, garantizando la depuración de la cartera misma.
- Implementar la figura Acuerdos de Pago con los contribuyentes morosos y controlar el cumplimiento de los acuerdos de pago para alcanzar los objetivos propuestos.
- Ejecutar el cobro coactivo que garantice el recaudo de por lo menos el 80% de los recursos presupuestado.
- Optimizar el Sistema Financiero Integrado proporcionando información cierta y confiable para la adecuada toma de decisiones.
- Cuantificar, controlar y evitar el envejecimiento de la cartera.

- Rendir informes de manera oportuna e integral para la adecuada toma de decisiones a fin de garantizar la viabilidad financiera.

Impuestos:

- Contribuir al desarrollo de una cultura tributaria que se refleje en el recaudo oportuno y efectivo de los impuestos municipales.
- Proponer estrategias e intervenciones orientadas a fortalecer el proceso de recaudo de impuestos, como por ejemplo entregar facturación y notificaciones de procesos tributarios en coordinación con la entrega de facturación y notificaciones de procesos tributarios en coordinación con la entrega de facturación de servicios públicos de UNIASER, aunando esfuerzos y potencializando el recurso humano del que dispone esta empresa.
- Velar por la aplicación efectiva del marco legal vigente en materia de impuestos, actualizando el código de rentas del municipio.
- Realizar alianzas con entidades para la unificación y cruce de las bases de datos de la población obligada a pagar los diferentes tributos al municipio.
- Impulsar la realización de censos tributarios orientados a depurar y verificar las bases de datos, especialmente la Base de datos del impuesto de industria y comercio.
- Apoyar los procesos de cobro persuasivo o coactivo.



- Apoyar las campañas de información, educación y comunicación en materia de impuestos.

Presupuesto:

- Mantener de manera permanente y confiable, el control sistemático del presupuesto de ingresos y egresos.
- Establecer las alarmas para conocer y comunicar los desfases que se presenten entre los ingresos y los gastos y proponer oportunamente los correctivos necesarios.
- Garantizar un manejo efectivo y transparente del presupuesto municipal.
- Brindar asesoría sobre temas presupuestales a la Alcaldesa como ordenador del gasto en el Municipio.
- Elaborar informes oportunos y confiables sobre las variables presupuestales.

Contabilidad:

- Aplicar la sostenibilidad del saneamiento contable a las cuentas del Municipio para trabajar con saldos reales de acuerdo a las existencias reales.
- Depurar las cuentas de los Estados Financieros y hacerlas coherentes con los registros de tesorería y presupuesto pero sobre todo con la realidad patrimonial y resultados del ente municipal.
- Garantizar la pertinencia, confiabilidad y oportunidad de los Estados Financieros del Municipio.

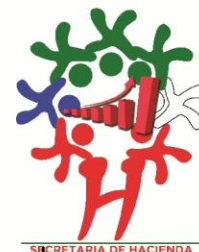


- Garantizar un flujo permanente de información contable a distintos niveles de la entidad municipal y a los entes de control.
- Reportar oportunamente la información requerida por las entidades de control.

Acciones Y Medidas Específicas En Que Se Sustenta El Cumplimiento De Las Metas:

Para el cumplimiento del escenario financiero previsto en la estimación del superávit primario la Administración Municipal tomará las siguientes medidas y acciones:

- Efectuar control y austeridad en la ejecución del gasto público.
- Modernizar, mejorar y actualizar los procesos administrativos de fiscalización, cobro y recaudo de los ingresos propios del Municipio.
- Congelar la planta de personal, para bajar sus costos y hacerlos compatibles con los ingresos corrientes de libre asignación que la ley 617 de 2000 prevé para gastos de funcionamiento.
- Fijar políticas claras de austeridad fiscal para el Municipio y sus entidades descentralizadas, encaminadas a controlar el gasto público y a la utilización eficiente de los ingresos públicos.



- Mantener un estricto cumplimiento a la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- como herramienta financiera básica para la ejecución del presupuesto.
- Suspender la presentación y trámite en el Concejo de proyectos de acuerdo que comprometan recursos públicos con destino a gastos de funcionamiento.
- Ajustar de manera permanente y sistemática el presupuesto de Gastos a la capacidad real de financiamiento (recaudo real) para evitar la generación de déficit fiscal.
- Suspender la presentación y trámite en el Concejo de proyectos de acuerdo que comprometan recursos de libre asignación con destinaciones específicas de cualquier tipo que puedan disminuir la capacidad de pago del Municipio, excepto las relacionadas con operaciones de crédito o conexas, siempre que tengan fuente de apalancamiento.

Recomendaciones:

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad



financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.

- Actualización del Avalúo Catastral, por intermedio del Instituto Geográfico Agustín CODAZI.
- Realización del censo de contribuyentes de Industria y Comercio del área urbana y rural del Municipio..
- Realizar el estudio y cuantificación de las entidades que le adeudan cuotas partes pensionales al municipio.
- Creación del Fondo de Pasivos Contingentes con el 20% anual de los Ingresos Corrientes de libre destinación.

8. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Ingresos:

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuestales con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2011, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos de funcionamiento, el servicio de deuda y la composición de la inversión.

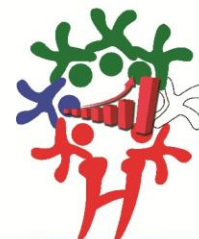
En materia de ingresos, la primera sección del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los ingresos municipales de la vigencia 2011. A nivel agregado el municipio obtuvo ingresos efectivos en caja y bancos totales por un valor de \$5.034 millones. La ejecución presupuestal de los



ingresos alcanzo un 89%, el restante 19% corresponde a recursos de cofinanciación no girados pero que ya se había firmado el convenio. A nivel de secciones de ingreso, el recaudo de ingresos tributarios alcanzó un recaudo efectivo de 97% frente al valor presupuestado. En la secciones de ingresos no tributarios los recaudos estuvieron en un 91% frente a lo presupuestado y en la sección de transferencias los ingresos efectivos estuvieron alrededor del 92%, teniendo en cuenta que las transferencias del SGP se recaudaron en 100% de lo presupuestado dando cumplimiento a lo señalado en la ley.

El siguiente es el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2010 (valores en pesos):

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 5=1+2-3-4	RECAUDOS 6	SALDO POR EJECUTAR 7=5-6
INGRESOS APROBADOS	5,672,424,835	5,034,322,629	638,102,206
INGRESOS TRIBUTARIOS	97,220,000	91,256,588	5,963,412
IMPUESTOS INDIRECTOS	72,000,000	66,121,584	5,878,416
PREDIAL UNIFICADO	72,000,000	66,121,584	5,878,416
Predial Unificado Vigencia Actual	72,000,000	66,121,584	5,878,416
IMPUESTOS INDIRECTOS	25,220,000	25,135,004	84,996
Industria y Comercio	25,000,000	24,952,305	47,695
Delineacion Urbana, Estudios, Aprobacion de Planos y Licencias	100,000	97,910	2,090
Espectaculos Publicos	10,000	-	10,000
Rifas y Apuestas Municipales	10,000	-	10,000
Avisos y Tableros	10,000	-	10,000
Deguello Ganado Menor	15,000	13,389	1,611
Registro de Marcas y Herretes	75,000	71,400	3,600
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	3,122,436,971	2,496,920,398	625,516,572
TASAS, MULTAS Y SANCIONES	74,000	42,900	31,100
Matadero Publico	10,000	-	10,000
Carniceria y Sombra	10,000	-	10,000
Licencia para Transporte de Ganado	44,000	42,900	1,100
Multas y Sanciones	10,000	-	10,000



RENTAS CONTRACTUALES	3,500,000	2,924,220	575,780
Arrendamientos de Locales Administrativos	3,500,000	2,924,220	575,780
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	21,490,000	20,977,964	512,036
Coso Municipal	500,000	75,000	425,000
Certificaciones	1,710,000	1,701,273	8,727
Formularios Papeleria y Especies	7,280,000	7,260,200	19,800
Publicaciones	12,000,000	11,941,490	58,510
TRANSFERENCIAS	3,097,072,971	2,472,680,934	624,392,037
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	584,361,735	584,358,385	3,350
DEL NIVEL NACIONAL	572,396,453	572,396,453	-
DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	572,396,453	572,396,453	-
Proposito General Libre Destinacion - SGP	572,396,453	572,396,453	-
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	11,965,282	11,961,932	3,350
Participacion en Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	1,180,000	1,176,650	3,350
Participacion en impuesto segun ley 30 de 1971 modificada por la ley 1289 de 2009	10,785,282	10,785,282	-
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,512,711,236	1,888,322,549	624,388,687
DEL NIVEL NACIONAL	1,947,177,444	1,801,989,354	145,188,090
DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	1,947,177,444	1,801,989,354	145,188,090
TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,656,085,595	1,656,085,595	-
SGP EDUCACION	75,321,528	75,321,528	-
SGP Educacion - Calidad	55,539,528	55,539,528	-
SGP Educacion - Matricula oficial niños	19,782,000	19,782,000	-
SGP SALUD	521,549,733	521,549,733	-
REGIMEN SUBSIDIADO	457,638,609	457,638,609	-
Regimen Subsidiado Continuidad	457,638,609	457,638,609	-
SALUD PUBLICA	26,625,855	26,625,855	-
Salud Publica	26,625,855	26,625,855	-
Emergencia Invernal Salud publica Decreto Ley 017 de 2011	-	-	-
PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	37,285,269	37,285,269	-
Aportes Patronales	37,285,269	37,285,269	-
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	8,636,576	8,636,576	-
Alimentacion Escolar	8,636,576	8,636,576	-
SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	795,574,800	795,574,800	-
Deporte	47,261,402	47,261,402	-
Cultura	35,446,053	35,446,053	-

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



Libre Inversion	712,867,345	712,867,345	-
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	255,002,958	255,002,958	-
Agua Potable y Saneamiento Basico	255,002,958	255,002,958	-
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	291,091,849	145,903,759	145,188,090
FONDO SOLIDARIDAD Y GARANTIAS	281,207,121	136,612,775	144,594,346
Fosyga Corriente	189,402,167	124,404,575	64,997,592
Fosyga Futura	91,804,954	12,208,199	79,596,755
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD ETESA	9,384,728	9,290,985	93,744
Empresa Territorial para la Salud Etesa	9,384,728	9,290,985	93,744
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	500,000	-	500,000
Regimen Subsidiado Poblacion Rural Cafetera	500,000	-	500,000
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	565,533,792	86,333,195	479,200,597
DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	9,300,000	8,843,393	456,607
REGIMEN SUBSIDIADO	9,300,000	8,843,393	456,607
Regimen Subsidiado Poblacion Rural Cafetera - Departamento	400,000	-	400,000
Regimen Subsidiado Subsidios Rentas cedidas - Departamento	8,900,000	8,843,393	56,607
RECURSOS DE COFINANCIACION	556,233,792	77,489,802	478,743,990
SECTOR TRANSPORTE	-	-	-
SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	44,169,600	31,618,808	12,550,792
Convenio interadministrativo No. para la ejecucion del programa de alimentacion y nutricion PAN	44,169,600	31,618,808	12,550,792
SECTOR CULTURA	15,000,000	15,000,000	-
Resolucion numero 007687 de mayo de 2011	15,000,000	15,000,000	-
SECTOR AGROPECUARIO	8,000,000	8,000,000	-
Convenio interadministrativo No. 00000796 de junio de 2011	8,000,000	8,000,000	-
SECTOR SALUD	465,720,468	-	465,720,468
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	465,720,468	-	465,720,468
Convenio para la construccion de Urgencias de Centro de Salud de San Benito Santander	465,720,468	-	465,720,468
SECTOR EDUCACION	23,343,724	22,870,993	472,731
PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR	23,343,724	22,870,993	472,731
Convenio interadministrativo No. 00000829 de 2011.	23,343,724	22,870,993	472,731
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	-	-	-
PROGRAMA FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	-	-	-



DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-
DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	-	-	-
REGALIAS DIRECTAS	300,000	294,381	5,619
DERIVADAS DE LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	300,000	294,381	5,619
Explotacion de Materiales de construccion	300,000	294,381	5,619
INGRESOS DE CAPITAL	2,105,025,303	2,104,990,456	34,847
RECURSOS IMPUESTO PREDIAL	47,500,000	47,465,153	34,847
Impuesto Predial Vigencias Anteriores	25,000,000	29,031,532	(4,031,532)
Intereses Moratorios Vigencias Anteriores	21,500,000	24,620,876	(3,120,876)
Intereses Moratorios Vigencia Actual	1,000,000	(6,187,255)	7,187,255
RECURSOS DEL BALANCE	1,999,752,604	1,999,752,604	-
RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES	1,999,752,604	1,999,752,604	-
INVERSION CON RECURSOS SGP	212,252,057	212,252,057	-
SGP Sector Salud	120,488,497	120,488,497	-
SGP Sector Educacion	3,004	3,004	-
SGP Sector Agua Potable y Saneamiento Basico	47,647,034	47,647,034	-
SGP Sector Deporte y Recreacion	27,671,362	27,671,362	-
SGP Sector Cultura	9,852,482	9,852,482	-
SGP Sector Otros Sectores	430,338	430,338	-
SGP Libre destinacion	1,500,000	1,500,000	-
SGP Salud publica	4,525,465	4,525,465	-
SGP Alimentacion escolar	133,875	133,875	-
INVERSION CON RECURSOS FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA (RECURSOS PROPIOS)	150,219,882	150,219,882	-
Sector Fondo de vivienda estrato bajo	3,000,264	3,000,264	-
Sector Fondo Pro-Anciano	66,953,998	66,953,998	-
Sector Fondo de seguridad ciudadana	39,027,462	39,027,462	-
Sector Saneamiento ambiental	1,835,992	1,835,992	-
Sector Fondo de recursos hidricos	22,639,209	22,639,209	-
Sector Fondo rotatorio de OOPP.	53,508	53,508	-
Sector Fondo Pro-festividades	2,437,670	2,437,670	-
Sector Fondo Pro-cultura	12,021,454	12,021,454	-
Sector Fondo Sobretasa Bomberil	193,534	193,534	-
Sector Fondo de vigilancia (12% IND CIO)	188,341	188,341	-
Sector Fondo de servicios publicos	1,868,450	1,868,450	-
INVERSION CONRECURSOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL	190,889,303	190,889,303	-

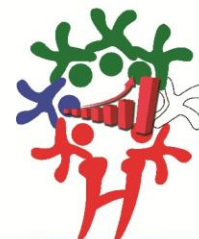


Inversion FOSYGA	186,776,539	186,776,539	-
Inversion ETESA	3,954,063	3,954,063	-
Participacion en Impuesto de vehiculos automotores	158,701	158,701	-
INVERSION CONRECURSOS DE COFINANCIACION	1,446,391,362	1,446,391,362	-
Sector salud Reg. Subsidiado (Parciales Depatamento)	14,348,362	14,348,362	-
Convenio Nacional INVIAS 1519 de 2010 pavimentacion via principal	1,432,043,000	1,432,043,000	-
INVERSION CON RECURSOS DE CREDITO INTERNO	-	-	-
RECURSOS COFINANCIACION CONSTRUCCION CASA MUNICIPAL	-	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,609,699	6,609,699	-
Sector Salud (Reg. Subsidiado)	2,238,635	2,238,635	-
Sector Educacion	91,102	91,102	-
Salud Publica	96,371	96,371	-
Otros sectores	1,499,782	1,499,782	-
Agua Potable y Saneamiento Basico	2,683,809	2,683,809	-
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-
RECURSOS DEL CREDITO	-	-	-
Credito a largo plazo	-	-	-
RESERVAS PRESUPUESTALES 2010	47,181,400	47,181,400	-
Inversion con recursos de Cofinanciacion Departamento Programa PAN	38,181,400	38,181,400	-
Inversion con recursos de Libre destinacion (Plan de Seguridad Alimentaria)	9,000,000	9,000,000	-
REINTEGROS Y RECUPERACIONES	3,981,600	3,981,600	-
Reintegros	3,981,600	3,981,600	-
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	347,742,562	341,155,187	6,587,375
FONDO ROTATORIO DE OBRAS PUBLICAS	1,500,000	1,055,369	444,631
Arrendamiento Maquinaria Pesada	1,500,000	1,055,369	444,631
FONDO ESTAMPILLAS MUNICIPALES	180,000,000	179,913,173	86,827
Estampilla Pro-Anciano	122,100,000	122,053,945	46,055
Estampilla Pro-Festividades	26,100,000	26,063,725	36,275
Estampilla Pro-Cultura	31,800,000	31,795,503	4,497
FONDO SOBRETASA BOMBERIL	1,070,000	1,069,610	390
Sobretasa Bomberil	1,070,000	1,069,610	390
FONDO SANEAMIENTO AMBIENTAL	10,000	-	10,000
Deguello Ganado Mayor	10,000	-	10,000
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	111,100,000	111,076,287	23,713
Contribuciones del 5% Sobre Contratos de OO.PP	111,100,000	111,076,287	23,713
FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS	50,562,562	44,583,076	5,979,486
SERVICIO ACUEDUCTO	37,026,593	34,250,685	2,775,908

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



INGRESOS CORRIENTES	37,026,593	34,250,685	2,775,908
VENTA DE SERVICIOS	37,026,593	34,250,685	2,775,908
Cargo Fijo	4,950,000	4,936,683	13,317
Consumo	9,115,000	9,110,714	4,286
Subsidios	22,961,593	20,203,288	2,758,305
SERVICIO ALCANTARILLADO	6,767,070	4,844,174	1,922,896
INGRESOS CORRIENTES	6,767,070	4,844,174	1,922,896
VENTA DE SERVICIOS	6,767,070	4,844,174	1,922,896
Cargo Fijo	2,970,000	2,965,850	4,150
Consumo	500,000	229,557	270,443
Subsidios	3,297,070	1,648,767	1,648,303
SERVICIO ASEO	6,768,899	5,488,217	1,280,682
INGRESOS CORRIENTES	6,768,899	5,488,217	1,280,682
VENTA DE SERVICIOS	6,768,899	5,488,217	1,280,682
Tarifa Residencial	1,280,000	1,873,662	(593,662)
Tarifa Comercial	50,000	-	50,000
Tarifa Industrial	50,000	-	50,000
Tarifas Entidades Oficiales	750,000	729,683	20,317
Subsidios	4,638,899	2,884,872	1,754,027
FONDO DE VIVIENDA SOCIAL	3,500,000	3,457,672	42,328
Arrendamiento Casas Fiscales	3,500,000	3,457,672	42,328

Algunos de los rubros del presupuesto de ingresos donde se proyectaron recursos y no fue posible el recaudo es necesario implementar una política de cumplimiento del código de rentas.

De los Ingresos Tributarios, las rentas que son más representativas para la financiación del Municipio, se destaca el Impuesto Predial Unificado, que durante la vigencia 2011 presenta una disminución promedio de 6% respecto de la vigencia anterior 2010, pasando de 75 millones en 2010 a 66 millones en 2011.

Sin embargo, aunque la situación del comportamiento de los recaudos es moderadamente buena frente a lo presupuestado preocupa que muchos impuestos que deberían ser importantes para la entidad no hayan cumplido sus metas, dentro de estos merece especial atención para mejorar el recaudo



por los siguientes impuestos que no cumplieron con las metas de recaudo: predial unificado, Avisos y tableros, delimitación urbana, Rifas y Espectáculos públicos.

Los ingresos propios del municipio más representativos para el municipio durante la vigencia 2011, fueron los de predial unificado con una participación del 58%, seguido por el recaudo de industria y comercio que representó el 8% del total de tributos del municipio. En los ingresos corrientes sobresalen las transferencias, en especial las transferencias para funcionamiento (municipio de categoría sexta) equivalentes a \$572 millones; las del orden nacional destinadas a inversión con \$1.888 millones (en especial por el Sistema General de Participaciones) y equivalentes al 55% del total de ingresos recaudados del municipio. Los recursos del balance de vigencias anteriores, equivalente a \$1.999 millones, estos recursos incluyen los rendimientos de operaciones financieras, los recursos no ejecutados en vigencias anteriores, y las reservas presupuestales que fueron adicionadas al presupuesto de la vigencia 2011.

Gastos:

La ejecución total de gastos del municipio se cumplió en un 85% frente a lo presupuestado en 2011, en efecto, de los \$5.672 millones se ejecutaron \$4.822 millones. En las grandes agregados de gasto, en primer lugar, se presentó una ejecución del 98% en gastos de funcionamiento, de los \$565 millones presupuestados se ejecutaron \$556 millones; mientras que en la sección de inversión, la ejecución consolidada de todos los sectores estuvo alrededor del 70%. En las dos grandes secciones de gasto ejecutado por el municipio de San Benito en 2011, la inversión ejecutada por cerca de \$4.265 millones representó el 88% del gasto total, mientras que los gastos de funcionamiento por cerca de \$556 millones correspondieron al 14% de la

ejecución total.

En la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, en la vigencia 2011 el nivel de ejecución estuvo alrededor del 98% frente a lo presupuestado, pues de \$565 millones presupuestados, se ejecutaron \$556 millones. Al interior de la sección el grado de ejecución de recursos frente a un presupuesto del concejo municipal estuvo alrededor del 98%, de la personería un 99%, de la administración central un 98%. Durante la vigencia fiscal de 2011, los gastos efectivamente comprometidos a corte 31 de diciembre estuvieron en su correspondiente programación de gastos. Los gastos del concejo municipal fueron equivalente a \$76 millones, que corresponde al 14% del total de funcionamiento, la personería en \$63 millones que fue el 11% del gasto y la sección alcaldía el 75% de total de gasto con una ejecución de 416 millones.

La sección 3 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los gastos de inversión, los cuales en la vigencia 2011 ascendieron a la suma de 5.107 presupuestados y una ejecución del 84% equivalente a \$4.266 millones. El gasto de inversión total ejecutado del municipio en la vigencia 2011 estuvo financiado con un 36% de recursos del sistema general de participaciones, un 4% con ICLD es decir con dineros que en lugar de pagar funcionamiento se invirtieron en la solución de necesidades de la población, un 3% con fondos de destinación específica, un 7% con recursos de transferencia nacional (Fosyga, Etesa, cofinanciación D/mental y nacional al régimen subsidiado y otras cofinanciaciones) y un 50% con recursos de reservas presupuestales.

La inversión social en el municipio se concentró principalmente en los sectores de Agua potable y saneamiento básico, salud, educación y otros sectores



(vivienda, infraestructura vial, medio ambiente, fortalecimiento institucional, justicia, desarrollo comunitario, atención a grupos vulnerables, agropecuario, atención y prevención de desastres, servicios públicos, cultura, deporte, entre otros), este gasto desde luego asociado a las competencias municipales en estos sectores básicos de inversión y a la destinación que dan particularmente las principales fuentes de recursos del municipio como lo son el SGP y las transferencias para inversión estas direccionadas a estos grandes sectores así como al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

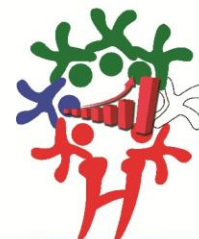
El siguiente es el resultado de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2010 (valores en pesos):

		PRESUPUESTO	EJECUCION	
CODIGO	CONCEPTO		COMPROME	SALDO POR
PRESUP		DEFINITIVO	TIDO	COMPROMETER
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA	5,527,303,835	4,682,059,196	845,244,639
0305	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	420,216,224	416,323,244	3,892,980
030513	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	420,216,224	416,323,244	3,892,980
0306	INVERSION CON RECURSOS SGP	1,656,085,596	1,553,801,756	102,283,840
030601	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR SALUD	521,549,733	521,260,031	289,702
030602	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR EDUCACION	75,321,528	49,105,866	26,215,662
030603	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	8,636,576	8,598,221	38,355
030604	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	255,002,958	248,796,521	6,206,437
030605	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR DEPORTE Y RECREACION	47,261,403	47,256,046	5,357
030606	INVERSION CON RECURSOS SGP SECTOR CULTURA	35,446,053	-	35,446,053
030607	INVERSION CON RECURSOS SGP	712,867,345		34,082,274

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



	LIBRE INVERSION MUNICIPIOS MENORES DE 25000 HABITANTES		678,785,071	
0307	INVERSION CON RECURSOS FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	355,398,369	88,410,100	266,988,269
0308	INVERSION CON RECURSOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL (FOSYGA-ETESA)	290,591,849	77,182,335	213,409,514
0309	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION	9,800,000	-	9,800,000
0310	INVERSION CON RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL	11,965,282	11,566,282	399,000
0311	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	174,669,021	167,750,362	6,918,659
0312	INVERSION CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,609,699	-	6,609,699
0313	INVERSION CON RECURSOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2009	47,181,400	47,054,533	126,867
0314	INVERSION CON RECURSOS COFINANCIACION	556,233,792	539,791,560	16,442,232
0316	INVERSION CON RECURSOS BALANCE	1,998,252,604	1,780,179,024	218,073,579
0317	INVERSION CON RECURSOS DE REGALIAS	300,000	-	300,000
030511	PRESUPUESTO DE CONCEJO MUNICIPAL	77,121,000	76,583,022	537,978
030512	PRESUPUESTO DE PERSONERIA	68,000,000	63,377,858	4,622,142

Al cierre de la vigencia fiscal de 2011, como resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, en la mayoría de los fondos que tiene el municipio arrojo superávit presupuestal estos recursos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2012 como recursos no ejecutados en el grupo de recursos del balance. El listado de recursos sobrantes en la vigencia 2011 y adicionados al presupuesto de la vigencia 2012 son los siguientes (valores en pesos):

DETALLE	VALOR
RECURSOS DEL BALANCE	587484101.0

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



	0
RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES	587484101.0 0
INVERSION CON RECURSOS SGP	121490763.0 0
SGP Sector Salud	8865562.00
SGP Sector Educacion	26218666.00
SGP Sector Agua Potable y Saneamiento Basico	6206437.00
SGP Sector Deporte y Recreacion	5356.00
SGP Sector Cultura	45298535.00
SGP Sector Otros Sectores	34512612.00
SGP Salud publica	211365.00
SGP Alimentacion escolar	172230.00
INVERSION CON RECURSOS FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA (RECURSOS PROPIOS)	332756530.0 0
Sector Fondo de vivienda estrato bajo	6457936.00
Sector Fondo Pro-Anciano	112007942.0 0
Sector Fondo de seguridad ciudadana	114603749.0 0
Sector Saneamiento ambiental	1835992.00
Sector Fondo de recursos hidricos	29989842.00
Sector Fondo rotatorio de OOPP.	55044.00
Sector Fondo Pro-festividades	18501395.00
Sector Fondo Pro-cultura	40616957.00
Sector Fondo Sobretasa Bomberil	1263144.00
Sector Fondo de vigilancia (12% IND CIO)	3183103.00
Sector Fondo de servicios publicos	4241426.00
INVERSION CONRECURSOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL	118780102.0 0
Inversion FOSYGA	103961462.0 0
Inversion ETESA	11283289.00
Participacion en Impuesto de vehiculos automotores	3535351.00
INVERSION CONRECURSOS DE COFINANCIACION	14456706.00
Sector salud Reg. Subsidiado (Parciales Depatamento)	14456706.00



Dentro de la revisión de exigibilidades que se viene adelantando, se detectan pasivos por concepto de cuotas partes pensionales, las cuales se prevé cancelar mediante acuerdos de pago con el Departamento. Este déficit viene de vigencias de años anteriores un déficit fiscal que no se encuentra incorporado en su totalidad dentro de los gastos de presupuesto para el año 2012, por cuanto se pueden utilizar otras herramientas de saneamiento fiscal para la depuración de la deuda como el cruce de cuentas.

9. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS, EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR

En este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración. Las exenciones, exclusiones y no sujeciones son taxativas, por tanto, no se permite la analogía y son de interpretación restrictiva.

Impuesto Predial: En el caso del impuesto predial se tiene previstas las siguientes situaciones de Inmuebles exentos así:

Según el Acuerdo numero 023 de diciembre 20 de 2008 (Por medio del cual se adopta el código de rentas del Municipio de San Benito - Santander), dispone:

Art. 9: Exenciones y tratamientos Preferenciales: El Concejo Municipal solo podrá otorgar exenciones por plazo limitado, que en ningún caso excederán de cuatro (4) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.



Parágrafo: para la aprobación de las exenciones tributarias deberá previamente especificarse las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración. Así mismo, el contribuyente debe cumplir con las demás obligaciones formales como registrarse, actualizar su información y presentar declaraciones.

Art. 18: exclusiones y exenciones: no declararan ni pagan impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

- a. Todos los predios de propiedad de diferentes confesiones religiosas debidamente reconocidas por el Estado y que estén destinadas exclusivamente al culto y a la vivienda de sus directores espirituales y sus correspondientes comunidades religiosas.
- b. Los predios destinados al albergue y cuidado de las personas de la tercera edad, cuyas actividades se desarrollen con un criterio eminentemente social y sin ánimo de lucro.
- c. Los predios donde funcionan centros o instituciones destinadas a la educación básica primaria y secundaria.
- d. En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del código civil.
- e. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, no podrán ser gravados con impuestos ni por la Nación ni por las Entidades Territoriales.
- f. Los predios que sean de propiedad del Municipio de San Benito.

Parágrafo: la Secretaria de Hacienda declarara excluido del Impuesto Predial Unificado, mediante resolución a los propietarios de los predios que reúnan las



condiciones exigidas y que le dieron origen. Para que proceda el beneficio de la exención tributaria será necesario que el propietario o poseedor del predio correspondiente solicite el reconocimiento ante el Alcalde Municipal de San Benito mediante escrito acompañado de las pruebas con que fundamente su petición.

Incentivos Tributarios: Anualmente la administración municipal estudia y adopta un calendario tributario y estipula unas fechas límites para el pago de los impuestos y obligaciones tributarias a favor del municipio.

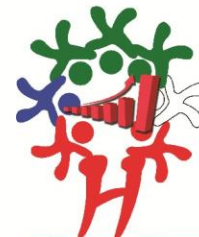
Art. 25 plazos para el pago del impuesto predial unificado:

El Concejo Municipal otorga los siguientes beneficios por pronto pago a los propietarios que cancelen totalmente el impuesto predial unificado de la vigencia 2012 en los siguientes plazos:

- Descuento del 10% sobre el valor del impuesto predial si cancela entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012. Según acuerdo municipal numero 026 de diciembre 20 de 2010.

Se obtuvieron los siguientes resultados respecto de los incentivos tributarios autorizados por el honorable concejo municipal.

En la vigencia fiscal 2010. El valor de descuentos por pronto pago asciende a la suma de 9.359.118 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUANTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L); de 79.799.995 (SETENTA Y NUEVE



MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L), del impuesto predial de la vigencia 2010 recaudado.

En la vigencia fiscal 2011: El valor de descuentos por pronto pago asciende a la suma de 29.964.904 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO CUATRO PESOS M/L); de 119.842.436 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L), del impuesto predial de la vigencia 2011 recaudado.

En lo transcurrido de la vigencia 2012: El valor de descuentos por pronto pago asciende a la suma de 14.674.081 (COTORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L); de 110.666.774 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L) del impuesto predial de la vigencia actual recaudado.



Otro de los conceptos que inciden en el recaudo del impuesto predial, son los bienes exentos.

RELACIÓN DE BIENES EXENTOS DE IMPUESTO PREDIAL: INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO

NUMERO PREDIAL	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE	AVALUO 2012	VALOR IMPUESTO 2012
010000050002000	K 3 4 16	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$18,408,000	\$220,896
010000030021000	C 5B (PROYECTO)	MUNICIPIO DE SAM BENITO	\$217,000	\$2,604
020000010003000	CEMENTERIO SAN BENITO	MUNICIPIO DE SAN BENIRO	\$1,187,000	\$14,244
010000030016000	K 2 5 98	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$1,267,000	\$15,204
010000030017000	C 5A (PROYECTO)	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$647,000	\$7,764
010000030019000	LO INTERNO	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$271,000	\$3,252
010000080002000	C 02 (PROYECTO)	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$420,000	\$5,040
020000020003000	K 2 2 04 SALON COMUNAL CGTO SAN BE	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$3,602,000	\$43,224
000000040116000	PATIO BONITO VDA NOVILLERO	MUNICIPIO-DE-SAN BENITO	\$630,000	\$7,560
000000040116000	PATIO BONITO VDA NOVILLERO	MUNICIPIO-DE-SANBENITO	\$630,000	\$7,560
000000020039000	ESCUELA NUEVA VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$18,023,000	\$216,276
000000020039000	ESCUELA NUEVA VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$18,023,000	\$216,276
000000020109000	TERRENO VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$2,690,000	\$32,280
000000020109000	TERRENO VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$2,690,000	\$32,280
000000020309000	ESCUELA SANTA AGUEDA VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$7,447,000	\$89,364
000000020309000	ESCUELA SANTA AGUEDA VDA	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$7,447,000	\$89,364

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

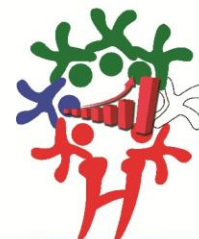


000000020310000	HATOS ALTO SAN ROQUE INSPECCION VDA HATO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$1,956,000	\$23,472
000000020310000	HATOS ALTO SAN ROQUE INSPECCION VDA HATO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$1,956,000	\$23,472
000000020327000	ESCUELA EL AZOTE VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$14,139,000	\$169,668
000000020327000	ESCUELA EL AZOTE VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$14,139,000	\$169,668
000000020400000	LO VDA HATOS	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$99,000	\$1,188
000000030057000	TOTUMOS VDA ZAQUE	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$2,472,000	\$29,664
000000030057000	TOTUMOS VDA ZAQUE	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$2,472,000	\$29,664
000000030061000	ESCUELA VDA ZAQUE	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$15,955,000	\$191,460
000000030061000	ESCUELA VDA ZAQUE	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$15,955,000	\$191,460
000000040117000	ESCUELA VDA NOVILLERO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$12,661,000	\$151,932
000000040117000	ESCUELA VDA NOVILLERO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$12,661,000	\$151,932
000000050121000	ESCUELA VDA LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$8,541,000	\$102,492
000000050121000	ESCUELA VDA LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$8,541,000	\$102,492
000000050135001	ESCUELA VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$3,863,000	\$46,356
000000050187000	ESCUELA LA CARRERA VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$29,463,000	\$353,556
000000050187000	ESCUELA LA CARRERA VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$29,463,000	\$353,556
000000050315000	ESCUELA VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$8,859,000	\$106,308
000000050315000	ESCUELA VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$8,859,000	\$106,308
000000050347000	POLIDEPORTIVO VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$59,000	\$708
000000050347000	POLIDEPORTIVO VDA SAN LORENZO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$59,000	\$708
000000060001000	TERRENO VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$824,000	\$9,888
000000060001000	TERRENO VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN- BENITO	\$824,000	\$9,888

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



000000060031000	ESCUELA VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$35,601,000	\$427,212
000000060031000	ESCUELA VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$35,601,000	\$427,212
000000060102000	MANITA VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$618,000	\$7,416
000000060102000	MANITA VDA EL JUNCO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$618,000	\$7,416
000000080190000	TERRENO VDA CHINCHAMATO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,678,000	\$44,136
000000080190000	TERRENO VDA CHINCHAMATO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,678,000	\$44,136
000000080197000	LO VDA CHINCHAMOTO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$61,500	\$738
000000080197000	LO VDA CHINCHAMOTO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$61,500	\$738
000000080219000	LO VDA CHINCHAMATO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$17,500	\$210
000000090018000	ESCUELA EL HORIZONTE VDA JUNTAS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$6,222,000	\$74,664
000000090018000	ESCUELA EL HORIZONTE VDA JUNTAS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$6,222,000	\$74,664
000000090095000	ESCUELA SAN ANTONIO VDA JUNTAS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$7,346,000	\$88,152
000000090095000	ESCUELA SAN ANTONIO VDA JUNTAS	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$7,346,000	\$88,152
010000010005000	K 2 4 03 07 11	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$26,196,000	\$314,352
010000010005000	K 2 4 03 07 11	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$26,196,000	\$314,352
010000010010000	LO INTERNO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,358,000	\$16,296
010000010010000	LO INTERNO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,358,000	\$16,296
010000010019000	K 2 5 173 181	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$8,114,000	\$97,368
010000010019000	K 2 5 173 181	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$8,114,000	\$97,368
010000020003000	K 3 5 124	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$161,609,000	\$1,939,308
010000020003000	K 3 5 124	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$161,609,000	\$1,939,308
010000020007000	K 2 6 14	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,724,000	\$44,688
010000020007000	K 2 6 14	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,724,000	\$44,688

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



		BENITO		
010000020007000	K 2 6 14	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,724,000	\$44,688
010000020007000	K 2 6 14	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,724,000	\$44,688
010000030010000	C 6 2 IMP	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$286,000	\$3,432
010000030010000	C 6 2 IMP	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$286,000	\$3,432
010000030011000	C 5A 2 IMP	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$291,000	\$3,492
010000030011000	C 5A 2 IMP	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$291,000	\$3,492
010000030012000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$366,000	\$4,392
010000030012000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$366,000	\$4,392
010000030013000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$297,000	\$3,564
010000030013000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$297,000	\$3,564
010000030014000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$297,000	\$3,564
010000030014000	C 5B 2 PAR (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$297,000	\$3,564
010000030016000	K 2 5 98	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,267,000	\$15,204
010000030017000	C 5A (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$647,000	\$7,764
010000030018000	ZONA VERDE 1	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$180,000	\$2,160
010000030019000	LO INTERNO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$271,000	\$3,252
010000030020000	ZONA VERDE 2	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$217,000	\$2,604
010000030021000	C 5B (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$217,000	\$2,604
010000040002000	K 3 5 52 ESCUELA SAN BENITO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$134,909,000	\$1,618,908
010000040002000	K 3 5 52 ESCUELA SAN BENITO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$134,909,000	\$1,618,908
010000050001000	K 3 4 04	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$27,967,000	\$335,604
010000050002000	K 3 4 16	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$18,408,000	\$220,896
010000060001000	C 4 2 29 C 5 2 20	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$27,756,000	\$333,072
010000060001000	C 4 2 29 C 5 2 20	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$27,756,000	\$333,072

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



010000070002000	C 4 2 12 14 24	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$30,087,000	\$361,044
010000070002000	C 4 2 12 14 24	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$30,087,000	\$361,044
010000070003000	C 4 2 28	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$35,568,000	\$426,816
010000070003000	C 4 2 28	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$35,568,000	\$426,816
010000070004000	C 4 2 40 48 60 ALCALDIA	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$121,760,000	\$1,461,120
010000070004000	C 4 2 40 48 60 ALCALDIA	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$121,760,000	\$1,461,120
010000080002000	C 02 (PROYECTO)	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$420,000	\$5,040
020000010002000	K 2 3 20	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,167,000	\$14,004
020000010002000	K 2 3 20	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,167,000	\$14,004
020000010003000	CEMENTERIO SAN BENITO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,187,000	\$14,244
020000020001000	K 2 2 18 30 ESCUELA SAN BENITO NUE	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$18,698,000	\$224,376
020000020001000	K 2 2 18 30 ESCUELA SAN BENITO NUE	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$18,698,000	\$224,376
020000020002000	K 2 2 12 CASA FISCAL CGTO SAN BENI	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$2,311,000	\$27,732
020000020002000	K 2 2 12 CASA FISCAL CGTO SAN BENI	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$2,311,000	\$27,732
020000020003000	K 2 2 04 SALON COMUNAL CGTO SAN BE	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$3,602,000	\$43,224
020000030001000	C 2 1 83 CGTO SAN BENITO NUEVO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$213,000	\$2,556
020000030001000	C 2 1 83 CGTO SAN BENITO NUEVO	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$213,000	\$2,556
020000030003000	C 2 2 07 13 21 CGTO SAN BENITO NUE	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$8,307,000	\$99,684
020000030003000	C 2 2 07 13 21 CGTO SAN BENITO NUE	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$8,307,000	\$99,684
020000040001000	K 2 2 33 K 3 2 34	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,535,000	\$18,420
020000040001000	K 2 2 33 K 3 2 34	MUNICIPIO-DE-SAN-BENITO	\$1,535,000	\$18,420
000000020400000	LO VDA HATOS	MUNICIPIO-SAN-BENITO	\$99,000	\$1,188
010000030018000	ZONA VERDE 1	MUNICPIO DE SAN BENITO	\$180,000	\$2,160

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



010000030020000	ZONA VERDE 2	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$217,000	\$2,604
TOTAL			\$1,616,514,500	\$19,398,174

Impuesto De Industria Y Comercio: En el caso del impuesto de industria y comercio se tiene previstas tratamiento especiales para actividades que no causan el impuesto, y actividades exentas.

En el Municipio de San Benito y de conformidad con lo ordenado por la Ley 14 de 1983, no será sujeto del gravamen del impuesto de industria y comercio las siguientes actividades:

- a. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta exención las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que sea este.
- b. La producción de artículos nacionales destinados a la exportación.
- c. La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías o participaciones para el Municipio sean iguales o superiores a lo que corresponda pagar por concepto de los impuestos de industria y comercio y de avisos y tableros.
- d. Las actividades realizadas por los establecimientos educativos públicos, entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales 5. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales, cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que ésta sea.



Considerando que en el Municipio de San Benito no se desarrolla ninguna de las actividades anteriores, durante la vigencia 2012 no se otorgo ninguna exclusión del pago del impuesto de industria y comercio.

En el caso del impuesto de industria y comercio, la regla general del estatuto tributario es que ninguna actividad se encuentra exenta del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, salvo las que contempla la Ley.

10.RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

En este apartado se presenta una relación pormenorizada de los pasivos exigibles y contingentes del municipio, diferenciando que los Pasivos Contingentes; son todas aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto, mientras que los exigibles son obligaciones conciliadas o falladas pendientes de pago

En términos generales los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, o la ocurrencia de un hecho futuro; tienen su origen en hechos específicos e independientes que pueden ocurrir o no. Estos pasivos pueden ser explícitos o implícitos:

Explícitos: Acuerdos financieros contractuales que dan origen a obligaciones condicionales para efectuar pagos con valor económico (origen de Ley o contrato).



Implícitos: No tienen origen jurídico ni contractual se reconocen después de cumplirse una cierta condición o producirse un determinado hecho.

Las mediciones de deuda convencionales no incluyen algunas obligaciones que el Municipio debe honrar en algún tipo de obligaciones, no explícitas y contingentes, hacen que no sea posible tenerlas en cuenta en las mediciones del pasivo explícito del sector público. En este capítulo se pretende analizar algunos de los principales pasivos no explícitos y contingentes del Municipio.

La contabilidad tradicional de la deuda pública, aceptada nacionalmente, no incluye los pasivos no explícitos. Este tipo de pasivos no se constituyen como deudas, sino como compromisos del estado con algunos grupos de la población o con grandes proyectos. Estos compromisos tienen un componente de incertidumbre lo que implica que, en cualquier momento del tiempo, no es posible conocer con certeza el monto de la obligación futura del gobierno, a pesar de que si se tiene certeza sobre la obligatoriedad del sobre la misma. Este es el caso de la deuda pensional y la deuda por cesantías retroactivas.

Es importante mencionar que la existencia de pasivos no explícitos y de pasivos contingentes no es exclusiva de San Benito. En general, todos los municipios se enfrentan a esta clase de obligaciones y, en buena parte de los casos, el monto de este tipo de compromisos supera el de la deuda explícita.

Así, es importante complementar el análisis de la evolución de la deuda explícita con una cuantificación de este tipo de pasivos. El presente capítulo se divide en dos secciones. La primera presenta el pasivo más grande que tiene el Municipio, el pensional o deuda no explícita y la segunda cuantifica los pasivos contingentes.



Deuda Pensional: En los años previos a 1993, Colombia tenía un sistema pensional desordenado, con multiplicidad de regimenes. En 1993, se dio un giro importante por medio de la Ley 100, que creó la noción de un Sistema General de Pensiones, introduciendo al sistema un componente privado de ahorro individual y modificando los parámetros del sistema público de prima media. A pesar de los avances positivos de esta Ley, una gran cantidad de subsidios, regimenes especiales, y desequilibrios se mantuvieron para la mayor parte de las personas que ingresaban al sistema público de pensiones. En el caso específico que nos ocupa, actualmente se encuentra en depuración la Base de datos PASIVOCOL,. Es importante destacar que se viene provisionando anualmente desde la aprobación de la Ley 863/03 el 10% de las transferencias por concepto de propósito general asignadas al Municipio.

Pasivos Contingentes:La valoración de los pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis fiscal de mediano plazo ya que es importante que el Municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto. Los principales pasivos contingentes explícitos que existen y sobre los cuales se realiza la estimación es el componente: sentencias y conciliaciones que cursan en contra del Municipio, ya que los otros factores previstos en la Ley 819/03, no generan pasivos contingentes para el Municipio.

Este tipo de pasivos contingentes corresponde al riesgo al que se ve enfrentado el Municipio por las sentencias y conciliaciones. De esta forma, para la valoración en esta área se hizo necesario obtener información referente a procesos legales terminados y a procesos activos.

A continuación se presenta el listado de pasivos contingentes que sirvió de base para efectuar el siguiente resumen: El Municipio afronta en su contra 9 procesos



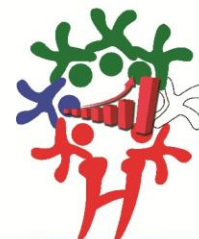
laborales y administrativos, de déficit cálculo. Sin embargo en un intento por cuantificar la administración hace un cálculo preliminar de pasivos contingentes con base a las pretensiones de las demandas que se encuentran en curso en contra del municipio, con una estimación de las condenas que oscilan entre %16 y 100 millones de pesos. De igual forma, es posible establecer las fechas en que podrían estar materializándose por cuanto depende de factores subjetivos como la agilidad de los funcionarios que laboran en las diferentes instancias judiciales.

	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	CUANTÍA
1	0399-1999	A. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALVADORA VARGAS MEJIA	INDETERMINADA. EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
2	2569-1999	A. REPARACIÓN DIRECTA	CARMELINA HERREÑO	INDETERMINADA. EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
3	2265-2000	A. REPARACIÓN DIRECTA	FLORANGELA MORALES	INDETERMINADA EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
4	3381-2000	A. REPARACIÓN DIRECTA	ORLANDO PIZZA PATIÑO	INDETERMINADA EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
5	3456-2001	A. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA CASTELLANOS RAMOS	INDETERMINADA EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
6	2009-034	ACCIÓN POPULAR	ALEXANDER PEREZ PINZON	INDETERMINADA EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



				DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
7	2007-537	ACCIÓN POPULAR	CARLOS AUGUSTO MALDONADO	INDETERMINADA EL JUEZ DETERMINA LA TASA EN LA SENTENCIA DE ACUERDO A LO PROBADO EN EL PROCESO
8	1528-2002	ACCIÓN POPULAR	ESMERALDA PORRAS LEÓN	5.515.000
9	0529-2004	ACCIÓN POPULAR	MANUEL ENRIQUE SALAZAR	5.515.000
10	2268-2006	ACCIÓN POPULAR	CARLOS ALBERTO BARRETO	5.515.000
11	1999-2569-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMELINA HERREÑO	INDETERMINADA
12	0225-2008	ACCIÓN POPULAR	JOSE LUIS ESPINOSA	5.515.000
13	0562-2008	ACCIÓN POPULAR	ESEIR BOHORQUEZ	5.515.000
TOTAL				11.805.000.00

11.COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR 2011.

Durante la vigencia fiscal de 2011, el honorable concejo municipal de San Benito expidió 34 acuerdos, referidos principalmente a facultades al alcalde municipal, modificaciones presupuéstales, adiciones, traslados. Del total de acuerdos expedidos por el Concejo, ninguno de ellos reviste un costo fiscal adicional para la administración a los previstos en el plan de desarrollo 2012-2015.



12. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Los indicadores financieros generales alertan sobre la frágil situación financiera del municipio, en particular, la insuficiente generación de rentas propias, la elevada dependencia de las transferencias y el escaso cobro de predial. Para efectos de realizar seguimiento al cumplimiento ajuste y retroalimentación del escenario financiero definido en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, tendientes a monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad, así como los gastos tanto de funcionamiento como de inversión son elementos claves para una buena gestión presupuestal territorial.

En primer lugar se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la ley 617 de 2000. En segundo lugar, se hará seguimiento al desempeño global del manejo financiero del municipio, teniendo como indicadores de seguimiento el indicador de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP y a indicadores de participación y composiciones de la estructura de ingresos y gastos del municipio.

Indicadores De Seguimiento Al Cumplimiento De La A Ley 617/200: Con la expedición de la ley 617 de 2000, o ley de ley de ajuste fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones



corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial

De esta forma, las Entidades Territoriales deben efectuar anualmente los ajustes a sus presupuestos, tendientes a cumplir las metas de límites de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal.

Considerando que de conformidad al artículo 19 de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, de esta forma estableció de acuerdo con la categoría del municipio unos límites de gasto en cada sección presupuestal.

Si se incumplen los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El escenario de cumplimiento del ajuste fiscal de gastos de funcionamiento para el municipio de San Benito definido por el MFMP, es favorable en todos los años del escenario financiero y se ubica por debajo del límite establecido por la ley 617 de 2000, en un 60% para todos los años del marco fiscal.



Indicadores de seguimiento al desempeño fiscal del Municipio: En particular se han definido como clave para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación (impuestos, multas, tasas, contribuciones, transferencias para funcionamiento, etc.); la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficit fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

Las proyecciones y supuestos que dieron lugar al Plan Financiero plasmado en este estudio son estimaciones basadas en estudios del Gobierno nacional en materia económica; por tal motivo el cálculo de los ingresos y gastos esperados en las vigencias siguientes es tomado de los supuestos crecimientos económicos que tendrá la Nación según el Ministerio de Hacienda.

Dado en el mes de Octubre de 2012, en el Municipio de San Benito Santander.

PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ
Alcalde Municipal

DEIBER VILLAMIL CAMAHO
Secretario de Hacienda

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 – 40 - **Telefax 097 7565465**

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co